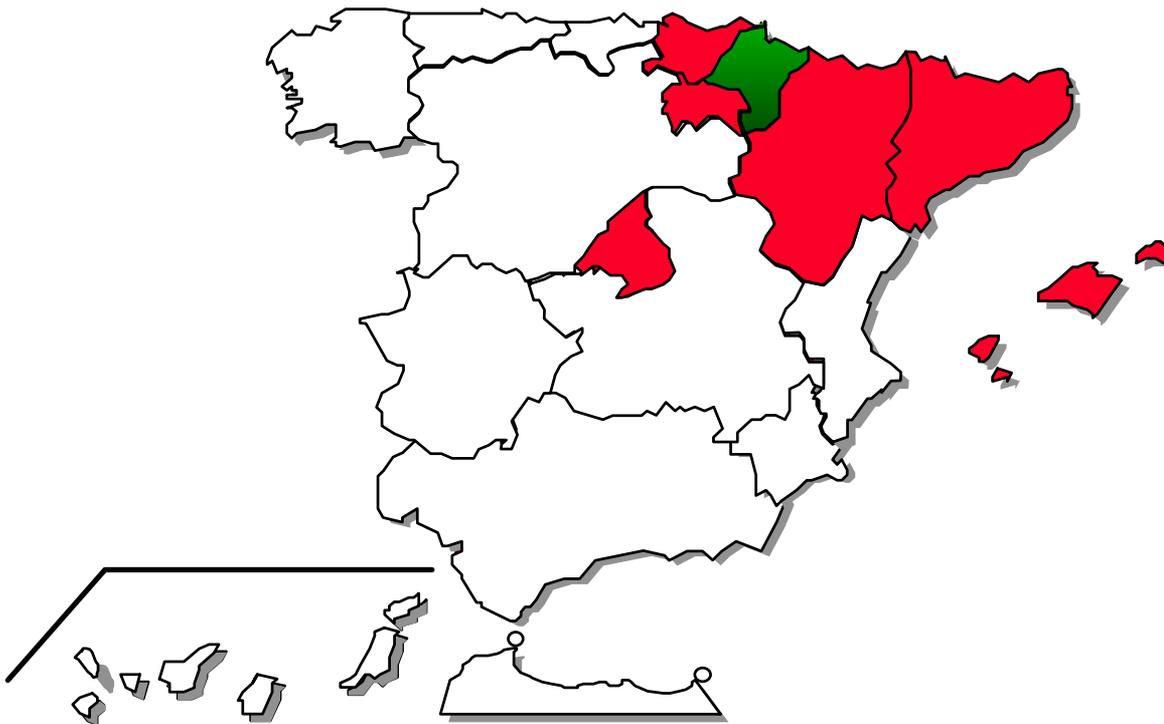


**FEDER**  
**FSE**  
Objetivo nº 2

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA**  
**DOCUMENTO ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE**  
**NAVARRA 2000-2006**



Octubre 2003



**ESPAÑA**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUMENTO  
ÚNICO DE PROGRAMACIÓN DE NAVARRA 2000-2006**

OCTUBRE 2003

**INDICE**

	<u>Pág.</u>
1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS ..... DEL DOCUP.	6
2.1 Evaluación previa.....	6
2.2 Fichas de eje prioritario.....	14
2.3 Fichas de medida.....	25
3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA.....	103
4. PLAN FINANCIERO.....	110
4.1.-Cuadro financieros.....	111
4.2.- Cuadro financiero de asistencia técnica.....	121
5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL.....	123
6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS .....	125
6.1. Cuadro de régimen de ayudas.....	136
7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .....	141
8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS .....	146

**1. INTRODUCCIÓN**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este Complemento de Programa recoge las adaptaciones consecuencia de la modificación del DOCUP, sometido a aprobación del correspondiente Comité de seguimiento, iniciado por procedimiento escrito el 4 de marzo de 2003.

El presente documento es el Complemento de Programa del DOCUP (Documento Único de Programación) para las intervenciones del FEDER y del FSE en la zona permanente y la zona beneficiaria de la ayuda transitoria del Objetivo nº 2 de la Comunidad Foral de Navarra.

### **1.1. Documento único de programación**

El 27 de abril de 2000 el Gobierno español presentó a la Comisión Europea la propuesta de intervención de los Fondos estructurales comunitarios para las zonas del Objetivo nº 2 de Navarra.

Dicha propuesta fue declarada admisible por la Comisión el 26 de mayo de 2000 y objeto de reuniones de negociación e intercambio de correspondencia entre la Administración española y los servicios administrativos de la Comisión en junio y julio de 2000.

El 15 de septiembre de 2000 el Gobierno español envió a la Comisión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias previstas para un DOCUP, la versión revisada de esta propuesta de intervención. Tras ulteriores modificaciones, la versión final del DOCUP recibió el acuerdo favorable del Comité previsto en el artículo 147 del Tratado (el 14 de diciembre de 2000) y del Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones (el 19 de diciembre de 2000).

La Comisión indicó el 29 de diciembre de 2000 su acuerdo de principio sobre el DOCUP, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2001 por la Decisión C(2001) 230.

El coste subvencionable del DOCUP totaliza 194,815 millones de euros, de los cuales 104,224 millones corresponden a las Administraciones españolas implicadas y 90,591 millones a los Fondos estructurales. El DOCUP afecta a 396.440 habitantes y la contribución comunitaria es de 82,649 millones para la zona del Objetivo nº 2 (274.677 habitantes) y de 7,942 millones para la zona transitoria (121.763 habitantes).

### **1.2. Complemento del programa. Aprobación y justificación**

El Complemento de programa de una intervención estructural comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en la letra m del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, es el documento por el que se aplican la estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 18 de este Reglamento.

Asimismo, el apartado 6 del artículo 15 establece que la autoridad de gestión aprobará el complemento de programa, previo acuerdo del Comité de seguimiento.

Cuando surjan situaciones que así lo aconsejen, la autoridad de gestión, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del mencionado Reglamento, adaptará el complemento del programa, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios. Dichas modificaciones se introducirán en el documento inicial tras su aprobación por el Comité de seguimiento.

En el supuesto de que la modificación propuesta suponga variación del plan financiero del DOCUP, el Comité propondrá a la Comisión la modificación de la Decisión correspondiente

Sobre la base del DOCUP aprobado, el presente Complemento de Programa comprende las informaciones siguientes:

- la descripción y los objetivos de las actuaciones previstas en los ejes prioritarios del DOCUP, la evaluación previa de las medidas, las fichas de eje prioritario y las fichas de medida con los criterios de selección, los datos financieros, la definición de las categorías de beneficiarios finales y los indicadores de seguimiento de las mismas (Capítulo 2),
- los indicadores de seguimiento seleccionados a efectos de asignar la reserva de eficacia general (Capítulo 3),
- el plan de financiación correspondiente, en el que se especifican por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria y desglose, por categorías de gasto, de la asistencia técnica (Capítulo 4),
- las disposiciones previstas en el DOCUP para garantizar la cofinanciación nacional (Capítulo 5), el respeto de la legislación y las políticas comunitarias y el cuadro resumen de régimen de ayudas (Capítulo 6) y la realización de las acciones correspondientes a la información y publicidad del mismo (Capítulo 7),
- la descripción de las modalidades convenidas entre la Administración española y la Comisión para el intercambio informatizado de los datos necesarios para la gestión, el seguimiento y la evaluación (Capítulo 8).

### **1.3. Coordinación de la Administración autonómica con la Administración General del Estado y las demás Administraciones**

De acuerdo con lo indicado en las Disposiciones de aplicación del DOCUP, la Comunidad Foral de Navarra designa al Servicio de Acción Exterior de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Navarra como la Unidad responsable de la interlocución con la Autoridad de Gestión y con las Autoridades Pagadoras del DOCUP y garante de la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales y subregionales intervinientes en el DOCUP.

En lo relativo a la descripción de los temas relacionados con la gestión y control, el DOCUP fue presentado y tramitado en el año 2000, recibiendo un acuerdo de principio de la Comisión el 29 de Diciembre de 2000 siendo finalmente aprobada por Decisión de la Comisión de 15 de Febrero de 2001. Con posterioridad, el 2 de marzo de 2001 se aprobó el Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión, que recoge en su artículo 5 la obligación de los Estados miembros de informar a la Comisión sobre los sistemas de gestión y control. En la línea del mencionado artículo, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, ha elaborado un informe sobre dichas materias en el que se detalla información sobre los mencionados sistemas, considerando que con ello se satisface el compromiso que figuraba en el DOCUP, que se ha visto sustituido por dicha obligación reglamentaria. El citado informe se ha remitido a la Comisión Europea el 22 de octubre de 2001 y complementado con información suplementaria, a petición de la Comisión Europea, enviada el 8 de mayo de 2002.

**2. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS EJES PRIORITARIOS  
DEL DOCUP**

**2.1 EVALUACIÓN PREVIA**

## **2. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS**

La estrategia del DOCUP de Navarra Objetivo nº 2 (2000-2006) se establece según los ejes prioritarios y la distribución financiera (contribución de los Fondos estructurales) siguientes:

Ejes	Euros	%
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.	39.308.000	43,39
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.	8.189.232	9,04
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).	29.094.600	32,12
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía.	10.200.432	11,26
5. Desarrollo local y urbano.	3.608.768	3,98
6. Asistencia técnica.	190.000	0,21
<b>Total</b>	<b>90.591.032</b>	<b>100</b>

En el reparto entre ejes se ha dado prioridad al apoyo a las PYMEs, sea a través de las ayudas a la inversión, sea a través del apoyo a la investigación, desarrollo o innovación tecnológica en las mismas, concentrando aproximadamente 76% de la ayuda comunitaria en los Ejes 1 y 3.

El resto de los recursos se van a dedicar a mejora de infraestructuras viarias y de infraestructuras medioambientales así como al Plan de desarrollo socioeconómico de las zonas rurales.

### **2.1 EVALUACIÓN PREVIA**

#### **Introducción**

En el DOCUP se incluye el análisis de coherencia de la estrategia que comprende la coherencia de los objetivos globales, los ejes y las medidas. También recoge la evaluación previa en materia de empleo, mercado de trabajo, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

La evaluación previa pone de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se integran, así como con la estrategia general del DOCUP.

Respecto al impacto medioambiental de las actuaciones previstas en el DOCUP, la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.2 y 2.1 tendrán repercusiones medioambientales beneficiosas, mientras que las medidas del eje 3 tendrán un carácter inocuo o con costes o beneficios muy poco relevantes para el medio ambiente. Únicamente la medida del eje 4 podría provocar impactos adversos significativos, aunque, en estos casos, con el fin de minimizar y corregir estos posibles impactos negativos, se han estudiado individualizadamente cada una de las actuaciones y se han establecido una serie de recomendaciones de necesario cumplimiento para la integración ambiental de dichas medidas, que vienen recogidas en la Evaluación de Impacto Ambiental estratégica pertinente.

En cuanto al impacto estimado sobre la igualdad de oportunidades la evaluación ex-ante realizada ha puesto de manifiesto que las medidas 1.1. "Apoyo a las empresas, industriales, artesanales, comerciales y de servicios, 3.1. "Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología", contribuyen positivamente al objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El resto de las medidas previstas en el DOCUP tienen un efecto neutro en la consecución de dicho objetivo.

En el presente capítulo del Complemento del programa, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se complementa la evaluación previa mencionada con el análisis de la coherencia de las actuaciones previstas en cada una de las medidas con los objetivos citados. La cuantificación de los indicadores de seguimiento y los criterios de selección de alguna de las medidas figuran en las fichas técnicas correspondientes del Complemento.

### **Análisis de la coherencia de las medidas con los ejes prioritarios**

Los objetivos globales establecidos en el DOCUP son:

- Promover la creación de nuevas empresas y la modernización y mejora de las existentes para, a través de la mejora del tejido productivo, promover la creación de empleo y favorecer el acceso de las empresas a los mercados internacionales (actuaciones previstas en el eje 1).
- Maximizar las capacidades de investigación y desarrollo, potenciando las actuaciones de transferencia de resultados de la investigación al sistema productivo con el fin de obtener un empleo y fomentar el contacto de las empresas con el mundo de la investigación (actuaciones previstas en el eje 3).
- Mejorar las infraestructuras de comunicación y medioambientales para disminuir los desequilibrios territoriales y potenciar el desarrollo del tejido industrial (actuaciones previstas en los ejes 2 y 4)
- Fomentar el desarrollo local con el fin de conseguir una ordenación territorial más equilibrada.

Seguidamente analizaremos la coherencia de las medidas sobre las que se actúa en el DOCUP, en relación con cada uno de los ejes.

#### **EJE 1.- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**

A la reconversión económica y social de aquellas zonas con deficiencias estructurales de la Unión Europea, se dirigen los esfuerzos para mejorar la competitividad de las empresas y un desarrollo del tejido productivo de Navarra.

Se pretende un mayor énfasis de actuación en las pequeñas y medianas empresas, en coherencia con que es el tamaño empresarial predominante en la región, y en los ámbitos de mejorar la estructura económica financiera, creación de espacios productivos que faciliten la implantación de empresas y ayudas a la internacionalización de las mismas.

Las conclusiones de las actuaciones de este eje en el período anterior indican que han constituido una ayuda fundamental para la ampliación y modernización de las estructuras productivas y un gran impacto social en la generación de empleo.

En la evaluación intermedia se hacía notar como un aspecto a mejorar la potenciación de la apertura de las empresas navarras al mercado exterior y con la nueva medida de internacionalización y promoción exterior consideramos que se mejorará la actuación en el eje.

Este eje, que supone el 43% de la ayuda total del Docup, se desarrolla en las medidas, cofinanciadas por FEDER, siguientes:

##### **Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**

En esta medida se incluyen actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido para ayudas a la inversión para empresas industriales y turísticas, y de ayudas al diseño, calidad y competitividad. Estas actuaciones son coherentes con los objetivos del DOCUP, puesto que van destinados a la mejora de la competitividad regional y el apoyo a las Pymes, que es además uno de los objetivos del eje, para poder conseguir una promoción armónica industrial y de servicios entre las diversas comarcas de Navarra con un relanzamiento de la inversión productiva, que permita la creación de nuevos puestos de trabajo así como el mantenimiento de los existentes.

Las actuaciones se refieren a aquellos sectores cuya actividad, dadas las características socioeconómicas actuales y potenciales de Navarra, ofrece una viabilidad futura, incidiendo especialmente en empresas turísticas y pymes industriales.

Las actuaciones de esta medida se aplican en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y teniendo en cuenta que la utilización de nuevas tecnologías van implícitas en muchas de las inversiones auxiliadas, esta medida está relacionada con el desarrollo local y la sociedad de la información. En esta medida se incluyen ayudas a Pymes turísticas en zonas rurales que pueden dar lugar a la creación de puestos de trabajo femenino. Se considera una actuación neutra con respecto al medio ambiente.

**Medida 1.2.- Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas. (FEDER)**

Las actuaciones incluidas en esta medida consisten en la promoción y creación de suelo industrial para el asentamiento de empresas, bien de nueva creación o traslado de empresas. Estas actuaciones llevan consigo una mejora en la competitividad, promoviendo la modernización de infraestructuras industriales con una coherencia con los objetivos del Docup en su eje 1, para ayudas al desarrollo productivo de la región.

Al promover la creación de nueva superficie industrial en distintos puntos de la geografía de la Comunidad Foral se conseguirá una descentralización de las industrias con un impacto positivo en el desarrollo local. Por otra parte, al localizar las industrias en unos puntos concretos se conseguirá un mejor control de las emisiones contaminantes, lo que tendrá un impacto positivo en el medio ambiente.

Se considera una actuación neutra con relación a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades.

**Medida 1.5. Apoyo a la internacionalización de las empresas (FEDER)**

Esta medida contempla una serie de acciones dirigidas a promover entre las pymes estrategias de apertura de los mercados de otros países comunitarios y no comunitarios (ferias, misiones comerciales, grupos de promoción, consorcios etc.).

Supone un elevado grado de coherencia con los objetivos establecidos en el DOCUP para este eje, especialmente en lo relativo a la creación de las condiciones de base para la competitividad regional.

Las actuaciones incluidas en esta medida respetan el conjunto de prioridades horizontales comunitarias, centrandó su influencia en la potenciación de las pequeñas y medianas empresas y, observando en todo caso, la normativa vigente en el ámbito de la competencia. Las acciones a realizar en esta medida tienen un efecto positivo en la creación de empleo.

**EJE 2.- MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS**

La protección del medio ambiente debe integrarse en la definición y aplicación de todas las políticas y actividades en la Unión Europea.

Los instrumentos financieros deben contribuir al crecimiento económico, a la cohesión social y a la protección del medio ambiente.

El objetivo de las actuaciones en este eje 2 del DOCUP en la Comunidad Foral de Navarra es el de conseguir un alto grado de calidad de las aguas superficiales. Este objetivo impregna la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra, y quiere cumplir con la depuración de aguas residuales de los municipios mayores de 2.000 habitantes, y acondicionar tramos del entorno fluvial del río Arga en la Comarca de Pamplona.

Las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos del DOCUP, puesto que se reducirá la emisión de contaminantes y se regenerarán espacios físicos degradados.

La construcción de depuradoras de aguas residuales en poblaciones, tendrá un efecto positivo, puesto que ayudará a mejorar las aguas de los ríos y la regeneración de los espacios ribereños.

Este eje, que supone el 9% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una única medida, cofinanciada por el FEDER.

**Medida 2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**

En esta medida se incluyen actuaciones de tratamiento de aguas residuales (en la zona de actuación del Docup con ayuda permanente durante el período 2000-2006) de varias poblaciones de Navarra y una actuación de mejora y regeneración de un tramo del río Arga (en la zona de actuación con ayuda transitoria). Las actuaciones son coherentes con los objetivos marcados en el eje al incidir en una mejora clara del medioambiente.

Al realizarse estas actuaciones de mejora en distintas localidades, tendrá una incidencia positiva en el desarrollo local y en el medio ambiente. Se considera una acción neutra con respecto a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades.

**EJE 3.- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)**

Del análisis de la situación actual en Navarra se desprende la existencia de un escaso esfuerzo en los sectores de RTD e innovación. Entre los objetivos del DOCUP se propone una actuación prioritaria en acciones de Innovación, I+D y Sociedad de la Información, que son las actuaciones incluidas en el eje 3, por lo que la coherencia del eje con los objetivos del DOCUP es clara.

Por otra parte las actuaciones de este eje presentan importantes efectos sinérgicos con respecto al eje 1, pues ayudan a la mejora de la competitividad y a la diversificación del tejido productivo.

Este eje, que supone el 32% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en 6 medidas de las cuales una es cofinanciada por FSE y las otras cinco por el FEDER.

**Medida 3.1.- Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**

Las actuaciones que se incluyen en la medida cofinanciada por el FSE tienen como finalidad última la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo. De esta forma se pretende mejorar la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y aprovechar el potencial de desarrollo económico y de creación de empleo generado por los procesos de investigación.

Para ello, se incluye dentro de esta medida una serie de actuaciones que se dirigen a los distintos ámbitos en que se desarrollan las labores de investigación. Así, las acciones de formación de investigadores y tecnólogos tienen como finalidad disponer de los recursos humanos necesarios y adecuados para fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I+D, tanto del sector público como privado; las actuaciones de movilidad se centran en la mejora de los lazos y relaciones entre los distintos organismos que participan en el sistema de I+D, buscando el imprescindible intercambio de conocimientos y experiencias; por último, el apoyo a la contratación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo tiene como objetivo incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen los centros de investigación y tecnológicos.

Este conjunto de actuaciones, junto a la participación de los organismos gestores que disponen de las competencias y conocimientos adecuados para relacionarse con las diferentes instancias que forman parte del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa, es el que se considera más adecuado para garantizar un óptimo aprovechamiento de los recursos del FSE y el máximo impacto sobre el sistema de I+D en su vertiente de incremento de las cualificaciones y del empleo.

Las actuaciones de esta medida crearán empleo sobre todo entre universitarios y teniendo en cuenta que en la Comunidad Foral de Navarra uno de los colectivos con mayor tasa de paro entre los jóvenes es el de jóvenes universitarias, se considera que la medida tendrá un efecto positivo en la igualdad de oportunidades.

El Marco Político de Referencia y en su desarrollo, el DOCUP, señala como actuaciones prioritarias de este eje las de: formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías. formación, movilidad y fomento del empleo. El objetivo prioritario será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

La naturaleza de las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son:

En formación, becas de formación, doctorados de calidad y formación de técnicos y tecnólogos.

En fomento del empleo, ayudas para el desarrollo de vínculos entre las pymes y los centros de enseñanza e investigación, contratación de personal especializado para la realización de proyectos de I+D+I, difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.

En movilidad, acciones de movilidad de personal investigador entre universidades, centros de investigación y empresas.

### **Medida 3.2.- Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**

En esta medida está prevista la realización de proyectos de investigación de carácter aplicado en áreas de reconocido interés para el desarrollo socioeconómico regional, tanto en el sector público como en el privado, que puedan tener una aplicación práctica en el tejido productivo regional, en coherencia con el objetivo del eje 3 de potenciar el sistema regional de innovación y favorecer la adaptación de las empresas a los cambios tecnológicos con el fin de contribuir a la consecución del objetivo del DOCUP de mejorar la competitividad empresarial.

Se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida, la competitividad de las empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y un uso racional de la energía que conlleve un desarrollo sostenible.

### **Medida 3.3.- Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**

El objetivo de las actuaciones de esta medida es el de favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro, atendiendo preferentemente las actuaciones que permitan el uso compartido del equipamiento con el fin de reforzar la capacidad de innovación y de asimilación tecnológica de las empresas

de la región en coherencia con los objetivos de mejora de la innovación e I+D del eje 3 del DOCUP.

### **Medida 3.5.- Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**

Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos que respondan a las necesidades de desarrollo de la región, a las demandas de las empresas del entorno y a las prioridades del Plan Nacional de I+D+I.

El Plan Tecnológico de Navarra converge en prioridades con el Plan Nacional de I+D+I, y de la acción conjunta de ambas Administraciones (Administración Foral de Navarra y Administración General), mediante convenios de colaboración, se delimitarán los distintos proyectos de construcción a realizar por cada una de las Administraciones.

La existencia de estos centros de investigación tendrá un impacto muy positivo sobre la competitividad de las empresas, que podrán incorporar los resultados de la innovación tecnológica; sobre el empleo, por la creación de puestos de trabajo muy calificados y por la apertura de nuevos sectores de RTD e Innovación que afectará al conjunto de la economía regional.

Estas actuaciones son coherentes con los objetivos del eje 3 y una gran sinergia con los objetivos del eje 1 del DOCUP.

### **Medida 3.6.- Sociedad de la Información (FEDER)**

Las actuaciones previstas en esta medida están dirigidas a fomentar la incorporación de los centros de actividad a las nuevas tecnologías a través de: instalación, mejora o ampliación de las redes de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D+I, sea cual fuere su ubicación.

El desarrollo de la medida implica las actuaciones dirigidas a fomentar la Sociedad del Conocimiento a la que pueden acceder tanto particulares como empresas y administraciones.

El fomento en el ámbito de las Administraciones Públicas de la Sociedad del Conocimiento y la instalación de redes en el ámbito rural, son también actuaciones coincidentes con las previstas en el DOCUP de Navarra para el fomento de la comunicación a través de redes, así como para la extensión de la Sociedad del Conocimiento.

Esta medida es, por tanto, coherente con los objetivos del eje 3 y con las orientaciones de la Comisión al promover y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y a los beneficios que de ello se derivan, para potenciar el desarrollo social y económico de toda la Comunidad Foral y lograr que la Sociedad de la Información llegue a todas las Administraciones Públicas, PYMEs y demás sectores de la sociedad.

## **EJE 4.- DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA**

Entre los objetivos del DOCUP figuran el conseguir una mayor competitividad regional y una vertebración territorial de la Comunidad Foral de Navarra, con vistas a obtener un crecimiento sostenido y equilibrado. Una de las carencias puestas de manifiesto en el análisis de la situación actual de Navarra es la existencia de determinadas deficiencias en infraestructuras de transporte e intentar paliarlas, en parte, es el objetivo de la actuación en este eje del Docup.

En la evaluación del período anterior se constató la gran influencia en la zona en que se construía una vía de transporte terrestre de gran capacidad, en términos de actividad económica y de generación de empleo.

Las actuaciones de este eje permitirán mejora la conectividad entre las localidades de Navarra, facilitando una mejora para el tejido empresarial y una mejora de los accesos de la población a los servicios y conseguirá un equilibrio de la Comunidad Foral, además de incrementar la seguridad vial y reducir el riesgo de accidentes para los usuarios.

Las actuaciones de mejora de las infraestructuras de transporte terrestre incluidas en este eje son por tanto coherentes con los objetivos generales del DOCUP.

Este eje, que supone el 11% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una sola medida cofinanciada por FEDER.

#### **Medida 4.1.- Carreteras y autovías (FEDER)**

Las actuaciones incluidas en esta medida tienen como objetivo la mejora de infraestructuras de transporte en orden a facilitar al tejido empresarial una red de comunicaciones terrestres que mejorará la conectividad entre las zonas industriales y de servicios. Estas actuaciones presentan un elevado grado de coherencia con los objetivos generales del DOCUP y del eje, puesto que ayudan a la integración y cohesión del territorio, a un mayor desarrollo económico y a la accesibilidad de localidades peor comunicadas.

Las actuaciones de esta medida permitirán un tráfico más fluido que lleva consigo disminuir la contaminación atmosférica, que tendrá una influencia positiva en el medio ambiente de la zona. Indudablemente se realizarán los estudios medioambientales en cada una de las obras a ejecutar, que llevarán consigo la adopción de las medidas necesarias para paliar los efectos negativos, que la construcción de las obras pudiera tener sobre el medio ambiente.

Por otra parte las actuaciones de la medida favorecen la vertebración territorial haciéndola más equilibrada y ayudando a fijar a la población en las zonas rurales, al conseguir acercarla a los servicios de la capital., lo que tiene un efecto muy positivo sobre el desarrollo local. Se considera neutra con respecto a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades

### **EJE 5.- DESARROLLO LOCAL Y URBANO**

Las actuaciones en medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, consiguen el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado, lo cual está en total coherencia con los objetivos del DOCUP.

Las áreas urbanas juegan un papel primordial en la economía regional fundamentalmente por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura.

El objetivo es lograr en las áreas urbanas un desarrollo económico sostenible, manteniendo su condición de centros económicos, realizando actuaciones de desarrollo urbano que consigan una integración social y una mejora de las condiciones medioambientales de las áreas urbanas.

Este eje, que supone el 4% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una medida financiada por FEDER.

#### **Medida 5.5.- Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**

En esta medida se ha incluido, dentro de la zona de actuación con ayuda transitoria, en el término municipal de Pamplona, como actuación la construcción de una infraestructura turística y cultural que se integrará en un área de gran potencial turístico muy próxima al centro histórico de la ciudad. Esta área de alto potencial turístico situada en el sur del distrito de la Rochapea, se encuentra en la actualidad bastante deprimida por lo que para su recuperación se han planificado planes de mejora de las condiciones de residencia, de mejora de las

comunicaciones con el resto de la ciudad (especialmente su Centro Histórico) y la terciarización de su economía tras el declive industrial padecido.

Esta actuación se considera coherente con los objetivos del eje 5 por el impulso que puede suponer a la regeneración económica y social de la zona, valorizando el espacio en que se sitúa, generando actividad en su entorno próximo y reforzando el valor global del área de oportunidad en la que se encuentra.

Se considera una actuación positiva con el desarrollo local y el medio ambiente y neutra con respecto a la sociedad de la información y a la igualdad de oportunidades.

#### **EJE 6.- ASISTENCIA TÉCNICA**

Las actuaciones incluidas en este eje ayudan a garantizar la correcta gestión de los fondos del DOCUP, facilitando la consecución de los objetivos de los otros ejes y además contribuyen a un incremento en la eficacia de las actuaciones ejecutadas dentro de cada eje, por lo que es imprescindible desde el punto de vista de la coherencia interna de DOCUP.

Este eje, que supone el 0,2% de la ayuda total del DOCUP, se desarrolla en una sola medida cofinanciada por FEDER.

#### **Medida 6.1.- Asistencia técnica (FEDER)**

Las actuaciones de esta medida son coherentes con el Eje, puesto que permitirán garantizar la preparación y valoración de las actuaciones, su seguimiento y evaluación (por agentes externos) y la publicidad e información del DOCUP. Así mismo se incluyen actuaciones de coordinación a través de Comités de Seguimiento, auditorías y controles in situ de las acciones y realización de estudios.

**2.2 FICHAS DE EJE PRIORITARIO**

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

La mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo de su tejido productivo son instrumentos esenciales para conseguir el objetivo general de apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

El objetivo específico de este eje es el de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo.

Contribuir al esfuerzo de la internacionalización de las empresas potenciando la actividad exportadora de las mismas, mediante ayudas de carácter iniciativo y colectivo a PYMES.

Ayudar a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento del tejido empresarial, mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on line

Indicadores

Impacto: Nº empleos creados 762

Realización:

Nº empresas beneficiarias (PYMES) 2463

Superficie acondicionada (M2) 2.500.000

Resultados

Inversión inducida 198,000 Millones de euros

Nº de empresas nuevas 120

**DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE**

Dado el tamaño empresarial predominante en la región, y teniendo en cuenta las orientaciones indicativas de la Comisión, las actuaciones se concentran, de manera muy especial, en conseguir incrementar la competitividad de las Pymes, en los ámbitos siguientes:

- Actuaciones destinadas a mejorar la estructura económico-financiera de las empresas, mediante la aplicación de un instrumento de subvenciones a fondo perdido, y una política de promoción en materia de calidad, impulsando las actuaciones en diseño, calidad y competitividad.
- Actuaciones dirigidas a favorecer el incremento de la inversión productiva dentro de la región mediante medidas dirigidas a la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas.
- Actuaciones destinadas a la asistencia a ferias de las PYMES en el exterior, consorcios y grupos de promoción empresarial, realización de misiones comerciales de las PYMES, detección de oportunidades en el exterior fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior y actuaciones promocionales en el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos.

El Eje representa el 43% del total del DOCUP

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

Construir infraestructuras mediambientales en particular respecto a la gestión de las aguas superficiales para garantizar un suministro de calidad de agua potable, puesto que el agua como elemento natural renovable alcanza la categoría de recursos estratégico, y la calidad de la misma tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socio económico de Navarra.

Indicadores:

Impacto:

Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE): 26.731

Nº de empleos creados en fase de construcción: 80

Nº de empleos creados en fase de mantenimiento: 5,5

Realizaciones:

Kms. de emisarios: 17,36

Nº de depuradoras con tratamiento secundario: 4

Capacidad de depuradoras secundarias: 3.678.835 m3 año

Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario: % 100

**AYUDA TRANSITORIA**

El objetivo es la revalorización del entorno del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona mediante la rehabilitación de las riberas, lo cual nos permitiría además solucionar los problemas relacionados con inundaciones en tramos urbanos mediante las medidas de defensa y encauzamiento necesarios.

indicadores:

Realizaciones:

M2 de cauce acondicionado: M2 400.000

**DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE**

La construcción de depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en varios ríos de Navarra sigue las actuaciones del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra puesto en marcha en 1989 para conseguir una situación aceptable de las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales.

**ZONA TRANSITORIA**

La actuación prevista corresponde a un actuación de acondicionamiento con rehabilitación y valorización del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

Se pretende recuperar las dos márgenes y el entorno del río Arga con las medidas necesarias de limpieza y restauración de manera que se establezca un corredor verde que pueda dar continuidad a las especies vegetales y animales. La actuación prevista está ubicada dentro del área que corresponde a la totalidad del río Ultzama y del río Arga hasta Pabollet, en Burlada, está considerada como hábitat de Interés Prioritario según la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y por el Real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

El Eje representa el 9% del DOCUP. El 6% de la zona permanente y el 40% de la zona transitoria.



**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE**

**OBJETIVO:** 02

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007

**DOCUP:** DE NAVARRA

**N. NACIONAL:** NA

**EJE :** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER

**MEDIDAS:**

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y s

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

Los objetivos básicos a conseguir se centran principalmente en los siguientes puntos:

- Potenciar el aprovechamiento del potencial humano existente en algunas áreas de especial relevancia, apoyando la concentración de recursos.
- Concentrar las actuaciones financiadas en el Docup en aquellos sectores que contribuyan de una manera más directa al desarrollo económico de la región.
- Incrementar los equipamientos materiales disponibles, mejorando las infraestructuras ya existentes y potenciando la disponibilidad de otros adicionales ligados al desarrollo de los sectores clave en la economía de Navarra. Esta infraestructura está ligada al nivel de desarrollo de esa región y a la necesaria dinamización de la actividad de la misma.

**Indicadores:****Realizaciones:**

Nº de proyectos de I+D+I cofinanciados: 1477

Nº de empresas movilizadas (PYMES): 100

**Resultados**

Nº de investigadores implicados: 750

Nº de centros beneficiados: 28

Nº empresas beneficiadas: 20

**DESCRIPCIÓN:**

Actividades de I+D+I más ligadas al desarrollo económico regional, tanto en el sector público como privado, prestando especial atención a las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad del conocimiento y su uso extensivo en aquellos sectores de mayor interés.

Proyectos de I+D+I o infraestructuras y equipamientos de carácter competitivo que puedan evaluarse en función de actuaciones realizadas. Estos proyectos deberán contar en lo posible con la participación del sector público y del sector empresarial mediante fórmulas que estimulen la transferencia tecnológica del sector público al privado y la incorporación de tecnología avanzada en las empresas.

Especial atención debe prestarse al robustecimiento de las empresas de base tecnológica, incluyendo la creación de nuevas empresas (tanto "spin-off" como "start-off").

Se pretende fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores de las empresas a los cambios del sistema productivo.

Se contemplan actuaciones de promoción e implantación de la Sociedad de la Información.

El Eje representa el 32% del DOCUP.

**MEDIDAS:**

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER, FSE

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE Y TRANSITORIA**

El objetivo de este eje es el de mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte y energía para conseguir mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestrabilidad de vías de comunicación congestionadas.

Indicadores zona permanente:

Impactos:

Nº empleos construcción: 130

Realizaciones:

Autovía nueva o mejorada: Km 6

Desdoblamiento: Km. 10 (7,6 cofinanciados)

Resultados

Tráfico total veh/día: -

Tráfico pesado: veh/día -

Indicadores zona transitoria:

Impacto:

Nº de empleos construcción: 40

Realizaciones:

Desdoblamiento: Km 4

Resultados.

Tráfico total: -

Tráfico pesado: veh/día: -

**DESCRIPCIÓN:****ZONA PERMANENTE**

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas con alta densidad de centros productivos, o que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes por lo que la actuación prevista contribuirá no sólo a mejorar las condiciones de las empresas emplazadas en su entorno sino a también a reducir la pérdida de vidas humanas.

**ZONA TRANSITORIA**

Las actuaciones previstas consistirán en el desdoblamiento de una carretera (de doble dirección en la actualidad) en zonas urbanas, que ocasiona una congestión de tráfico y un grave riesgo de accidentes, por lo que la actuación prevista contribuirá no sólo a mejorar las condiciones del intenso tráfico, tanto nacional como internacional que soporta dicha vía periférica de Pamplona.



**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE**

**OBJETIVO:** 02

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007

**DOCUP:** DE NAVARRA

**N. NACIONAL:** NA

**EJE :** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.

**FONDO:** FEDER

El Eje representa el 11% del DOCUP. El 12% de la zona permanente y el 14% de la zona transitoria

**MEDIDAS:**

1 Carreteras y autovías (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA TRANSITORIA**

Las áreas urbanas, por su carácter de centros económicos y su desarrollo en materia de comunicaciones, comercio, innovación y cultura, juegan un papel primordial en la economía de la región. Las actuaciones en el medio urbano, aprovechando las sinergias existentes entre las áreas urbanas y rurales, conseguirán el objetivo de lograr un desarrollo territorial más equilibrado realizando un reparto más equitativo del bienestar y beneficiando al resto de la región.

Indicadores:

Impactos:

Nº de empleos creados: 15

Realizaciones:

Nº de edificios turísticos y culturales construídos: 1

Resultado:

Nº de visitantes al año: 10000

**DESCRIPCIÓN:**

Construcción y equipamiento de una infraestructura orientada al desarrollo turístico y cultural que incrementará el valor de la ciudad (Pamplona) como destino turístico y de negocios y contribuirá a la recuperación social y económica de una zona deprimida de la ciudad.

El eje representa el 4% del DOCUP.

**MEDIDAS:**

5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 02**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE :** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:****ZONA PERMANENTE**

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

El eje representa el 0,2% del DOCUP.

**MEDIDAS:**

- 1 Asistencia técnica (FEDER)

**2.3 FICHAS DE MEDIDA**

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales del DOCUP señalan que es preciso actuar sobre el tejido productivo de Navarra para conseguir la modernización y diversificación de determinados subsectores, teniendo en cuenta que entre las empresas predominan las Pymes.

Los objetivos del eje 1 son los de promover la creación de nuevas empresas y aumentar la competitividad de las existentes para, a través del desarrollo del tejido productivo, promover la creación de empleo.

El objetivo de esta medida es la mejora estable y duradera de la competitividad de las empresas, apoyar y respaldar las estrategias empresariales y crear los instrumentos necesarios para que las Pymes dispongan de las condiciones más favorables para adaptarse a los cambios tecnológicos y requerimientos del mercado.

Implantación de un conjunto de servicios on line especializados para pymes, micropymes y autónomos, con medidas específicas adicionales de dinamización, e impulso a la utilización eficaz de dichos servicios y asistencia on line.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

COMUNIDAD FORAL

En esta medida se incluyen tres actuaciones distintas dirigidas a empresas, consistentes en subvenciones en los siguientes campos:

A) Se trata de ayudas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas, al amparo del régimen de ayudas 425/97 para empresas industriales que pertenezcan a los sectores C (industrias extractivas) y D (industrias manufactureras) de la CNAE-93 con exclusión de las empresas agroalimentarias. La intensidad de las ayudas en la zona asistida para las Pymes es del 15% neto + 10% del bruto.

B) Ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad para empresas radicadas en Navarra, incluidas en los códigos C (industrias extractivas), D (industrias manufactureras) y F (construcción) de la CNAE-93. Se realiza por convocatoria anual (para el año 2000, Orden Foral 28/2000, de 16 de marzo; Boletín Oficial de Navarra nº 42, de 5 de abril de 2000), en el que se fija un porcentaje de ayuda del 70% con un máximo por empresa de 3.500.000 pesetas. Se trata de una ayuda de mínimos.

C) Ayudas a la inversión de empresas turísticas (hoteles y hostales, restaurantes, y empresas de actividades turísticas). Se realiza mediante convocatoria (Orden Foral 86/2000, de 1 de junio; Boletín Oficial de Navarra nº 77, de 26 de junio de 2000), en la que se hace constar que las ayudas son en régimen de mínimos y con porcentajes de ayuda que van del 15% al 40%, según el objeto de la inversión.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA

Proyecto NEXO PYME (Financiable desde 1.1.2003)

Se compone de tres elementos interrelacionados:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

1) Servicios on line: Constarán de una amplia gama de contenidos, especializada y diferencial (concursos públicos y licitaciones, paquetes de gestión, bolsa de empleo, etc.) reforzado con un servicio on line de atención y apoyo personalizado y con los elementos para la utilización de un Certificado Digital (firma electrónica)

2) Dotación de los soportes necesarios concedidos como "puerta de entrada" para el uso de los servicios. Consistirán, en primera fase, en un PC Pentium IV a 2 GHz, con 256 Mb, 40 Gb de disco, CD 48x módem interno de 56 K, impresora, monitor de 17" y garantía de servicio on-site durante 3 años. En su caso, conexión ADSL. Esta configuración se actualizará para garantizar su vigencia tecnológica.

3) Promoción activa del uso de los servicios entre las pymes destinatarias: Implicará un importante despliegue de medios y se llevará a cabo con técnicas de telemarketing y marketing presencial, así como con la edición y distribución de folletos, inserción de anuncios en prensa y radio a nivel local.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	46.842.522
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	23.058.732
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	362.529
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	23.421.261

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP**

28,34 %

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNO., COMERCIO, TUR. Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA )  
413001 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA  
500000 CAMERPME

**BENEFICIARIOS:**

- A) Empresas industriales (Sectores C y D de la CNAE 93)
- B) Empresas industriales (Sectores C, D y F de la CNAE 93)
- C) Empresas turísticas

Pymes, micropymes y autónomos de cualquier sector de actividad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Fecha de Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	-----------------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Las actuaciones de esta medida se definen dentro de la "Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo" del Gobierno de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra Nº 86, de 19 de julio de 1982.

Los beneficiarios presentan sus solicitudes al Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo que las estudia y, si cumplen con las disposiciones que regulan estas ayudas, son aprobadas y, una vez verificada y comprobada la inversión realizada, son pagadas al beneficiario.

Las ayudas a la inversión y el empleo están reguladas por el Decreto Foral 323/1997, de 3 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 139, de 19 de noviembre de 1997 y se conceden a las empresas industriales que presenten proyectos con inversiones en activos fijos enumeradas en el art. 3º del mencionado Decreto Foral.

Las ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad están reguladas por la Orden Foral 28/2000, de 16 de marzo (B.O.N. nº 42, de 15 de abril de 2000), que en la base quinta explicita que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas lo siguiente:

- Calidad de la propuesta
- Experiencia de la entidad asesora
- La dedicación del equipo asesor
- La dimensión de la empresa
- El carácter innovador de la propuesta
- La adecuación de la propuesta

Las ayudas a PYMEs turísticas se regulan por la Orden Foral 86/2000, de 1 de junio (B.O.N. nº 77, de 26 de junio de 2000), admitiéndose todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE NAVARRA**

Para la selección de empresas beneficiarias se tendrá en cuenta aspectos como:

- a) Estar dado de alta en el Censo de IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios;
- b) Manifestación de interés de la empresa en participar en el proyecto y que éste se materialice en un compromiso respecto a los contenidos del programa, así como de los aspectos económicos de cofinanciación y otros que pueda haber;
- c) Preferencia a las micros y pequeñas empresas de hasta 50 trabajadores.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

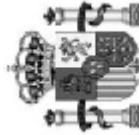
Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

En el DOCUP se había incluido como indicador de impacto el número de empleos mantenidos. Al realizar el DOCUP, se entendía que se refería al número de empleados de cada una de las empresas que recibían algún expediente de ayuda. Con posterioridad se ha analizado dicho indicador y se ha llegado a la conclusión de no poder considerarlo operativo ni significativo, por lo que no hemos incluido dicho indicador en el complemento de programa.

Los expedientes de ayudas a la inversión y al empleo del año 2000 han sido adjudicados conforme al régimen de ayudas explicitado. En las anualidades venideras figurarán expedientes, bien con el régimen de ayudas explicitado, o bien con el régimen de ayudas notificado a la Comisión con fecha 9 de marzo de 2000, aprobado con fecha 3 de mayo de 2000, nº 141/2000, de duración indefinida y publicado en el B.O.N. nº 150 de fecha 13 de diciembre de 2000.



**AYUDA PERMANENTE**

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 3

**FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES**

**DOCUP:** DE NAVARRA

**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)

**IMPACTOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
104	Empleos creados (hombres)	Nº	320,0
105	Empleos creados (mujeres)	Nº	130,0

**REALIZACIONES**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	2.373,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	2.400,0

**RESULTADOS**

<b>Código</b>	<b>Definición</b>	<b>Medición</b>	<b>Previsto</b>
548	Inversión privada inducida	Euros	198.000.000,0
572	Empresas ampliadas o restructuradas	Nº	2.320,0
576	Empresas nuevas (o consolidadas)	Nº	120,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Favorecer el incremento de la inversión productiva mediante la creación de espacios productivos de calidad que faciliten la actividad y la inversión de las empresas. Estos objetivos están ligados a conseguir una mayor competitividad regional y una vertebración territorial con un crecimiento sostenido y equilibrado de la Comunidad Foral.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Consiste en la creación de suelo industrial urbanizado, a través de la construcción en varias localidades de polígonos industriales nuevos o actuaciones de mejora en polígonos existentes. Una vez terminada la construcción de cada polígono nuevo, las parcelas urbanizadas se venderán a precios de mercado a las empresas para su ubicación en el mismo.

Los proyectos incluidos en la creación de suelo pueden ser:

- Compra de terrenos para la ubicación de polígonos industriales, no sobrepasando el 10% del coste total de la obra ejecutada en ellos.
- Obras de acondicionamiento y urbanizaciones
- Obras de electrificación

En esta medida se incluyen actuaciones en polígonos ya existentes para mejorar las condiciones de los mismos sobre una superficie de 600.000 m2.

Como indicador de superficie acondicionada se ha considerado la de nueva implantación de polígonos con una superficie prevista de 2.500.000 m2.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	27.400.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	13.700.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	13.700.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>16,58 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNO., COMERCIO, TUR. Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Empresas industriales, comerciales y de servicios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones de esta medida se definen dentro de la "Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo" del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Nº 86 de 19 de julio de 1982.

Los proyectos seleccionados en esta medida atienden a las peticiones de suelo industrial que llegan al Gobierno de Navarra y las necesidades que éste vea dentro del ámbito de la Comunidad Foral, con la vista puesta en una descentralización para poder conseguir una vertebración del territorio para el asentamiento de empresas industriales.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

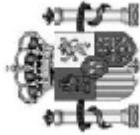
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 2 de 3

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA

**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
715	Grado de ocupación	%	50,0
768	Empleos creados	Nº	300,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
427	Superficie acondicionada	M2	2.500.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Contribuir al esfuerzo de internacionalización de las PYMES de la Comunidad Foral de Navarra, mejorando así, su nivel de competitividad en un entorno económico global.

Contribuir al desarrollo económico sostenido y al crecimiento de la Comunidad Foral de Navarra.

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

**DESCRIPCIÓN:**

La medida está constituida por un régimen de ayudas a PYMES, acogido a la regla de "mínimis", Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión sobre ayudas de "mínimis" (DOCE no. C 68 de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

**DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACION**

Se compone de 6 líneas de actuación claramente delimitadas:

**1.- ASISTENCIA A FERIAS**

Se apoyará la asistencia de las PYMES a ferias en el exterior, tanto si acuden de forma individual o agrupada, como si lo hacen con Pabellón Oficial. Las actuaciones subvencionadas son: bolsa de viaje, alquiler de espacio, decoración y transporte.

La normativa interna de programas del ICEX recoge los criterios de selección para que una empresa participe en los pabellones oficiales organizados en el exterior, destacando entre éstos el potencial de la empresa, su experiencia en el mercado, la adecuación del producto y la idoneidad de la feria para ese sector.

Intensidad de la ayuda: Las Participaciones Agrupadas en ferias y los Pabellones Oficiales pueden llegar hasta un 60% de financiación de los conceptos subvencionables. Respecto a las participaciones individuales este apoyo puede llegar hasta el 50%.

**2. - CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL**

Tanto los consorcios como los grupos de promoción son programas que buscan fomentar la agrupación de pequeñas empresas, con el fin de que puedan lograr una dimensión mínima que les permita iniciarse en la exportación con una estrategia de promoción en el exterior conjunta. Se apoyarán entre otros, los gastos promocionales en el exterior, como asistencia a ferias, estudios de viabilidad, viajes de prospección, confección de material de promoción y asesoramiento.

En ICEX hay una extensa normativa de consorcios en la que se incluyen los criterios de selección de proyectos. Entre estos criterios figuran tanto criterios relativos al consorcio (grado de integración de las empresas, desarrollo del plan de promoción, equilibrio entre los socios, etc.) y, por último, criterios económicos ( presupuesto que van a destinar a promoción exterior, ratio presupuesto de estructura versus facturación conjunta, etc.)

Intensidad de la ayuda: la financiación oscila entre un 50% y un 40% dependiendo del año de apoyo del programa. Los dos primeros años de ayuda pública es del 50% y los dos últimos del 40%.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****3. - REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES.**

Se apoyará la participación en misiones comerciales de las PYMES en el exterior. Lo que se financia es la bolsa de viaje al 100%. Esta bolsa de viajes es una tarifa que establece anualmente el ICEX y que es el resultado de sumar una tarifa en vuelo regular en clase turista y una tarifa reducida a ese mismo destino, y dividirla por dos, por lo que siempre la resultante es inferior al precio de un vuelo regular.

Estas misiones comerciales son de gran utilidad para establecer un primer contacto con el exterior tanto con la competencia como con posibles clientes.

La selección de las empresas se realiza según la normativa interna del ICEX para este programa (Documento de Programas), en función de las posibilidades del producto en ese mercado y de la preparación y experiencia de la empresa.

**4. - DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR.**

Se incluyen aquellas ayudas a PYMES fundamentalmente empresas de consultoría e ingeniería, que faciliten la detección de oportunidades comerciales y la obtención de proyectos de carácter internacional en el exterior. Se incluyen actividades tales como, viajes de prospección y asistencia técnica, presentación de ofertas en licitaciones internacionales y seguimiento de proyectos. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas (Documento de Programas).

**5. - ACTUACIONES PROMOCIONALES PARA EL EXTERIOR**

Se incluyen las actuaciones de promoción de las PYMES para el exterior con vistas a la apertura de nuevos mercados/productos. En este programa están los planes sectoriales, jornadas técnicas, actuaciones promocionales para la captación de nuevos clientes, confección y distribución de material de promoción, realizadas tanto de forma agrupada como individual. Los criterios de selección de proyectos se registrarán por la normativa ICEX para estos programas ( Documento de Programas).

Asimismo se incluyen actuaciones realizadas en España con el fin de facilitar a nuestras pymes su internacionalización. Entre ellas cabe citar Exporta que es la primera Feria de Servicios al Exportador que se organiza en España. El objetivo de esta feria es reunir toda la oferta de servicios al exportador existentes( financieros, logísticos, transporte, asesoría fiscal, marketing etc.) con el fin de llegar a un mayor número de empresas exportadoras o potenciales exportadoras. Esta feria se realiza de forma itinerante estando prevista su realización en el año 2001 en Hospitalet de Llobregat ( Barcelona), en 2002 en Madrid, en 2003 en Valencia, en 2004 en Madrid y en 2005 en Bilbao. Se incluyen los gastos referentes a los stands de ICEX y del Punto de Encuentro Internacional dónde acuden los Consejeros Económicos y Comerciales de las principales Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero así como todos los gastos inherentes a la difusión de la Feria ( material promocional, campaña publicitaria etc.).

**6. - PLAN DE INICIACION A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000), PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PIPE 2000**

El Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) es un programa de ayuda al desarrollo en las primeras etapas de promoción y comercialización exterior. Está organizado y dirigido por el esfuerzo conjunto del ICEX, del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y todas las Comunidades Autónomas. El PIPE 2000 consiste

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

en un conjunto de apoyos organizados en varias fases destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora española, a través de la internacionalización de las PYMES españolas combinando el asesoramiento personalizado a la empresa y el apoyo a las actividades de promoción que realice en el exterior.

El apoyo económico será de un 80% para todas sus actuaciones, con un límite de gasto elegible por empresa de 5.241.159 pesetas. (31.500 EUROS).

El Programa PIPE 2000 en su primera fase contempla la realización de un autodiagnóstico de posición competitiva que elabora la empresa guiada por el tutor. Esta fase se complementa con un diagnóstico del potencial de internacionalización. Con estos resultados la empresa será consciente de la oportunidad de seguir adelante o no en su deseo de internacionalización. Por tanto, esta primera fase es el mejor criterio de selección para adecuarse a este Programa.

Los gastos apoyables dentro de este Programa son los recogidos en el documento de gastos elegibles de la normativa del Programa PIPE 2000.

El Programa de Seguimiento PIPE 2000 tiene como objetivo conseguir que las empresas que han finalizado el programa PIPE 2000, puedan consolidar su internacionalización, contando con un programa que les ofrece dos años adicionales de apoyo, cuyo objetivo es que se conviertan en exportadores regulares y estables. Este programa cuenta con una duración de dos años y un presupuesto máximo por empresa de 2.000.000 pesetas. (12.020 EUROS). Siendo el apoyo por parte de todas las Instituciones, no superior al 50%. Contempla tanto el asesoramiento como el apoyo a actividades de promoción y la participación de estas empresas en los servicios complementarios.

La selección de empresas para el programa de seguimiento se realizará entre las empresas que hayan pasado por el Programa PIPE 2000 y lo hayan finalizado de forma satisfactoria. Dentro de los criterios de selección está la apertura de nuevos mercados y la realización de nuevas actividades de promoción que permitan consolidar los mercados ya abordados.

Los servicios complementarios PIPE 2000 que se contemplan en esta línea de actuación son los que el ICEX ofrece a todas las empresas participantes en el PIPE 2000 y en el Programa de Seguimiento PIPE 2000. Estos servicios son complementarios a ambos programas, pero no se integran en ellos.

El apoyo económico que se ofrece a las empresas varía de unos a otros, situándose entre el 20 y 50%, excepto en el caso de los analistas cuyo coste es asumido al 100% por la financiación pública. Se dividen en cuatro tipos: de carácter general, información, asesoramiento y promoción.

Dentro de estos servicios complementarios PIPE 2000 cabe destacar:

**DE CARÁCTER GENERAL :**

- El Servicio de traducción telefónica simultánea, posibilita a las empresas PIPE 2000 comunicarse, sin la barrera de los idiomas, con cualquier país del mundo. Contactar con sus socios o clientes extranjeros les será muy fácil: simplemente con marcar número, la empresa puede mantener una conversación con su interlocutor, aunque no hablen el mismo idioma, al mismo tiempo que le asiste un intérprete.

El gasto subvencionable es el coste de la traducción asumiendo la empresa el coste de la llamada internacional en su totalidad.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:****DE INFORMACIÓN :**

- Los analistas PIPE 2000 en el exterior son asesores de mercado con contratos de obra para el PIPE 2000 que desde los diferentes mercados de destino, apoya a las empresas PIPE 2000. Su labor consiste en facilitar a las empresas el acceso a los nuevos mercados, proporcionándoles cualquier información disponible sobre el mercado de destino y la situación de su sector así como apoyarles en la preparación de viajes y asistencia ferias. Tienen una dedicación exclusiva para atender las demandas de empresas PIPE 2000, caracterizándose por ofrecer una información y un servicio personalizado.

Los analistas en el exterior apoyan todas las actuaciones de promoción de las empresas, tanto individuales como colectivas.

- Analistas PIPE 2000 en España: cuya labor consiste en facilitar a las empresas PIPE 2000 y de los participantes en el programa de seguimiento la información y ayuda necesaria para facilitar su salida al exterior y para preparar actividades de promoción que faciliten la internacionalización de estas empresas.

Tanto para los analistas PIPE 2000 en el exterior como para los que actúan en España el gasto elegible es el coste de los servicios que prestan.

**DE ASESORAMIENTO :**

- Asesoramiento a las empresas participantes en el programa de seguimiento PIPE 2000 en diversas materias relacionadas con el comercio exterior, y siempre realizado a través de correo electrónico, de consultas de primer nivel- sencillas- en materia legal, fiscal, marketing, transporte, etc.

El gasto subvencionable es el coste de esta asesoría.

**DE PROMOCIÓN :**

- Visitas guiadas a ferias: en colaboración con las Oficinas Comerciales Españolas en el extranjero, el ICEX organiza para grupos de empresas PIPE 2000 pertenecientes a un mismo sector, visitas a las principales ferias monográficas en el exterior consideradas de interés.

Las empresas, organizadas en grupos y acompañadas por los analistas PIPE 2000, visitan la competencia extranjera representada en la feria, evaluando así las posibilidades de su producto en ese mercado. Además, participan en una jornada informativa sobre la evolución de su sector en el país de destino, en el que intervienen además del Consejero Comercial, expertos del país y analistas de mercado de las Oficinas Comerciales de España en el exterior.

Las empresas reciben en las semanas precedentes un completo dossier informativo sobre el sector y el mercado de destino, para poder preparar mejor así su participación en la visita guiada a la feria.

Las empresas que participan en las visitas guiadas reciben información de primera mano sobre su sector en un determinado país, aprovechando las ventajas de una visita rápida, con una agenda de trabajo concentrada en un día y medio de duración. Además tienen la posibilidad de entrevistarse individualmente con los analistas de mercado de la Oficina Comercial de España en el país en que se realiza la feria, quienes les indicarán qué acciones llevar a cabo para comercializar sus productos con mayores posibilidades de éxito.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

El gasto subvencionable es el 50% de la bolsa de viaje al destino de la feria.

En las visitas guiadas se contemplan como gastos apoyables las bolsas de viaje, así como los gastos inherentes a la jornada informativa y a la visita a la feria y a distribución.

- Participaciones agrupadas de empresas PIPE 2000 en ferias: Son participaciones conjuntas de empresas PIPE 2000 de un sector determinado en ferias en el extranjero consideradas de especial interés. Generalmente son ferias regionales o enfocadas básicamente al mercado interior de cada país.

Estas participaciones se realizan en aquellas ferias considerada de especial interés, y están abiertas a cualquier empresa PIPE 2000 de todo el territorio nacional. Están organizadas por el ICEX proporcionando a las empresas un servicio "llave en mano" con una misma imagen de calidad, donde la decoración, alquiler de espacio, servicio de azafatas e intérpretes y demás servicios son conjuntos.

El gasto subvencionable es el 50% del alquiler del espacio, de la decoración y de la bolsa de viaje así como el gasto de los distintos gastos de alquiler, montaje y decoración del stand, inclusión en el catálogo de expositores y mailing realizado por la Oficina Comercial correspondiente.

- Miniferias y Misiones exposición. El ICEX organiza estas miniferias y misiones exposición con carácter sectorial en aquellos mercados considerados de gran interés para las empresas PIPE 2000. Las miniferias y misiones exposición reúnen a un grupo de empresas de subsectores diferentes pero con similares características de comercialización o canales de distribución, para exponer sus productos durante uno o dos días en un mercado determinado, durante los cuales reciben visitas de compradores, periodistas y distribuidores interesados en el país elegido. En ellas se incluye además de las bolsas de viaje, el transporte de la mercancía, el alquiler y decoración del espacio, el material promocional, etc.

Por último, añadir que para el correcto desarrollo y puesta en marcha tanto del nuevo programa de seguimiento PIPE 2000 como de los servicios complementarios se hace necesario contar con los servicios de asesores expertos en diferentes campos, así como auditores para la correcta revisión y justificación de los gastos. Asimismo, se hace necesario como complemento de estos programas y dado que son nuevos, realizar una adecuada difusión de los mismos, a través de jornadas informativas, foros de empresas y confección de material promocional, entre el que cabe señalar la edición de catálogos explicativos de los programas, folletos, displays y cartelería diversa. Esta difusión y publicidad se ceñirá al programa de seguimiento y a los servicios complementarios PIPE 2000.

Los gastos que se incluyen son los honorarios facturados por una empresa auditora externa por la realización de la auditoría de los gastos elegibles del Programa PIPE 2000 y programa de seguimiento PIPE 2000 presentados por las empresas. También se incluyen por un lado los gastos en concepto de servicios profesionales facturados por la empresa que presta asistencia técnica al PIPE 2000 para adecuar la metodología, diseñar procedimientos, gestionar la bolsa de promotores etc. y por otro, el coste de la asistencia prestada por los especialistas en temas relacionados con comercio exterior, que responderán a las consultas sobre información planteadas por empresas PIPE 2000. Finalmente se añaden el coste del servicio profesional prestado por las empresas de comunicación encargadas de realizar el material promocional del Programa de Seguimiento, Servicios Complementarios, así como las encuestas sobre el nivel de calidad del Programa.

Estas tres partidas de asesoramiento a la puesta en marcha y seguimiento del Programa de Seguimiento y de los servicios complementarios, auditoría de cuentas y difusión suponen en su conjunto entorno al 5% del total del presupuesto del programa.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

El ICEX publicita todos sus servicios y apoyos a las empresas potenciales beneficiarias a través de mailings directos, inserciones en prensa y con su página WEB, que recibe 70.000 visitas diarias.

En el ICEX hay una base de datos (OFERES) que contiene 10.000 PYMES exportadoras. A partir de ahí se confeccionan los mailing directos que se realizan anunciando los diferentes programas y actividades que se desarrollan. En la página WEB del ICEX aparecen siempre publicados todos los apoyos y servicios que se ofrecen a las empresas.

Asimismo, la difusión de las actividades del ICEX y de todos los apoyos que ofrecen a las PYMES se difunden a Asociaciones, Cámaras de Comercio, Comunidades Autónomas y a través de múltiples seminarios por todo el país.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	4.373.478
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.186.739
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	2.186.739

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>2,65 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

106001 Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

**BENEFICIARIOS:**

Empresas PYME, de acuerdo con los criterios de la U.E., que deseen internacionalizarse y tengan condiciones para ello, así como las entidades y/o agrupaciones de pequeñas y medianas empresas de un mismo sector o rama de actividad que persigan la ampliación o mejora en la comercialización o distribución internacional de sus productos.

En el caso del Programa PIPE 2000 son beneficiarias aquellas empresas que cumpliendo los requisitos anteriores, han superado la primera fase del Programa, Autodiagnóstico Asistido.

En el caso del Programa de seguimiento PIPE 2000 sólo podrán ser beneficiarias las empresas que hayan finalizado el programa PIPE 2000.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.  
**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los criterios generales de selección son:

- Empresas con potencial exportador,
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo, y
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio para potenciar su proyección exterior.
- Cada una de las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa interna de ICEX, en el documento de programas. ( Al explicar cada actuación se han mencionado los principales criterios de selección).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

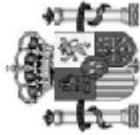
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 3 de 3

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA

**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	12,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
14	Asistencia a ferias	Nº	24,0
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	90,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
588	PYMES que exportan por 1ª vez	Nº	48,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Conseguir la depuración de las aguas residuales de localidades menores de 2.000 habitantes, mejorando la calidad de las aguas de varios ríos de Navarra. El objetivo es coherente con el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra y conseguirá mejorar las condiciones medioambientales de los sistemas fluviales y su entorno.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La obtención de un buen nivel de calidad de las aguas superficiales de los ríos de Navarra pasa, entre otros factores, por el tratamiento de las aguas vertidas por las localidades por donde discurren los cursos fluviales. La actuaciones de esta medida se centran en la construcción de depuradoras de aguas residuales que nos permitan elevar las cargas de oxígeno aguas abajo.

La actuación consiste en la construcción de cuatro depuradoras de aguas residuales de tratamiento secundario en localidades de Navarra de más de 2.000 habitantes.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.978.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.989.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.989.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>6,04 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes conectados a las depuradoras.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Los proyectos de esta medida están incluidos dentro del Plan Director de Saneamiento de Ríos de Navarra, puesto en marcha en 1989 y tienden a conseguir la mayor depuración de los ríos, de acuerdo con las medidas establecidas para la depuración de aguas residuales urbanas por la Directiva CE 91/271.

El citado Plan es el documento regional de planificación y ordenación de las actuaciones de depuración y saneamiento de aguas residuales a realizar en Navarra, tal como establece la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

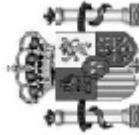
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 2

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:**

DE NAVARRA

**EJE:**

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

**MEDIDA:**

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,5
717	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	26.731,0
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	80,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
127	Emisarios	Km	17,36
229	Depuradoras con tratamiento secundario	Nº	4,0
36	Capacidad en M3/año de depuradoras secundarias	M3/año	3.678.835,0



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0  
Pag 2 de 2

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA

**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
448	Aguas residuales sometidas a tratamiento secundario	%	100,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Conseguir mejorar las condiciones medioambientales de sistemas fluviales y su entorno.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

La actuación consiste en la rehabilitación y mejora del entorno fluvial del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona.

La zona de actuación, de la que está excluido el tramo del término municipal de Pamplona, tiene dos tramos muy definidos: un tramo aguas arriba de Pamplona (términos municipales de Villava y Burlada) y otro tramo aguas abajo de Pamplona (términos municipales de Barañain y Zizur Mayor)

La rehabilitación de este espacio formará un corredor verde que servirá de refugio a la vida natural y protegerá el entorno fluvial, adoptándose las medidas para corregir los problemas de los márgenes a lo largo del río y los problemas de infraestructuras marginales existentes (aliviaderos, desagües, etc.)

La obra una vez realizada se conectará con las actuaciones que en el término municipal de Pamplona lleva a cabo el Ayuntamiento con la ayuda de Fondos Comunitarios.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	6.400.464
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.200.232
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.200.232

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>40,29 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213200 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Habitantes de la zona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.  
**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones seleccionadas se encuadran, en su totalidad, en el ámbito del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra. El citado Plan es el documento regional de planificación y ordenación de las actuaciones de depuración y saneamiento de aguas residuales a realizar en Navarra, tal como establece la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra.

En ese sentido las actuaciones de la zona transitoria tienen por objeto rehabilitar los márgenes del río Arga en las cercanías de Pamplona, una vez culminado el proceso de depuración de sus aguas residuales en los últimos años, así como garantizar la existencia de vida piscícola, paliando en la medida de lo posible, las consecuencias de vertidos esporádicos a través de la red de colectores, todo ello, en el marco del Plan Director de Saneamiento, antes citado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/07

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 1

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:**

DE NAVARRA

**EJE:**

2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

**MEDIDA:**

1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
47	Cauce acondicionado	M2	400.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La finalidad básica de esta medida es la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

Las actuaciones que no supongan una transferencia directa al sector productivo serán ejecutadas principalmente por la D.G. de Universidades del MECyD, aunque también participará la D.G. Investigación del MCyT, que cofinanciará acciones de formación y movilidad de investigadores en centros públicos de investigación con el objetivo de incrementar cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos de los que disponen.

Las actuaciones de transferencia serán llevadas a cabo por el MCyT, tanto a través de la D.G.de Investigación como de un Organismo Autónomo dependiente de dicho Ministerio, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Con el objetivo de articular el sistema nacional de Ciencia - Tecnología - Empresa y mejorar el aprovechamiento de los resultados de los procesos de investigación y la creación de empleo en este ámbito, se fomentará la incorporación de investigadores y tecnólogos a centros de investigación y empresas, se orientará la formación a las necesidades y demandas del entorno socioeconómico, se mejorarán los canales de comunicación y las relaciones entre las distintas entidades que participan en los procesos de investigación e innovación con el objetivo de mantener los necesarios contraste de opiniones y actualización de conocimientos y se desarrollarán vínculos entre las empresas (especialmente Pymes) y los centros de enseñanza e investigación.

Las cantidades programadas y no certificadas de las ayudas FSE correspondientes a los años 2000,2001 y 2002 se podrán certificar, justificando gastos referentes a actuaciones de índole convencional y de acciones de movilidad del personal investigador.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del régimen de ayudas N 739/2001 son cofinanciables a partir del 13 de mayo de 2003.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FSE  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	3.945.013
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.169.757
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.775.256

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>45,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>2,15 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101185 D.G. UNIVERSIDADES (MECD)  
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)  
102201 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (MCT)

**BENEFICIARIOS:**

Centros públicos de I+D  
Centros privados de I+D sin ánimo de lucro  
Centros tecnológicos  
Unidades Interfaz  
Entidades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de Administraciones Locales  
Empresas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones que reciben cofinanciación del FSE son aquellas que pueden tener un mayor impacto en el refuerzo del potencial humano en ciencia, investigación y tecnología y, especialmente, las que supongan una transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo.

En la mayoría de actuaciones, se cofinanciará el 100% del coste

Los criterios de selección inciden especialmente en principios generales como contribuir a la generación del conocimiento, fortalecer el proceso de internacionalización de la ciencia y la tecnología, aumentar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos de la sociedad española, además de incrementar los recursos humanos cualificados, tanto en el sector público como en el privado, así como aumentar la movilidad entre los diferentes centros de investigación.

La selección de todos los proyectos se realiza por concurrencia pública

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FSE

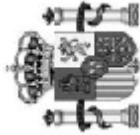
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 1 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** DE NAVARRA
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
232	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	45,0
280	Empresas beneficiarias	Nº	64,0
304	Personas beneficiarias	Nº	249,0
906	Nº de mujeres beneficiarias	nº	110,0

#### RESULTADOS

Código	Definición	Medición	Previsto
951	Nº de becarios que han obtenido empleo relacionado con la formación	nº	
952	Nº de personas que siguen contratadas o han mejorado su situación laboral	nº	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

El objetivo principal de las actuaciones del Gobierno de Navarra en esta medida, explicitado en el Plan Tecnológico de Navarra, es el de mejorar la competitividad de las empresas y fomentar el empleo, a través del incremento cuantitativo y cualitativo de la actividad tecnológica, dentro del área estratégica de fomento de la actividad tecnológica en las empresas y centros.

Desarrollo de proyectos de I+D+I, de carácter aplicado en los que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo para el crecimiento económico regional a corto y medio plazo, tanto en el sector público como en el privado.

Potenciar el desarrollo de las zonas Objetivo 2 de Navarra mediante el apoyo a la realización de proyectos tecnológicos de empresas: proyectos de desarrollo tecnológico, de innovación tecnológica, de investigación industrial concertada, o de promoción tecnológica.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****GOBIERNO DE NAVARRA**

Se trata de la aplicación de un régimen de ayudas a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y centros de investigación en la dirección y con los objetivos establecidos en el Plan Tecnológico de Navarra.

Dicho régimen está regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00).

Se establecen ayudas para actividades de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo, para estudios de viabilidad técnica previos a estas actividades.

**D.G. INVESTIGACIÓN**

Se desarrollarán proyectos de I+D+I que cubran desde la investigación básica a la aplicada e incluso con expectativas de transferencia de tecnología.

Las áreas prioritarias de actuación para Navarra son las siguientes: biomedicina, tecnologías de la información y las comunicaciones, diseño y producción industrial, biotecnología, recursos y tecnologías agroalimentarias y recursos naturales

Los proyectos tendrán normalmente una duración de tres años. Las ayudas tienen siempre forma de subvención.

**D.G. POLÍTICA TECNOLÓGICA**

Las ayudas van destinadas a proyectos que se incluyen dentro de las siguientes áreas científico-tecnológicas: Biotecnología, Diseño y Producción Industrial, Materiales, Procesos y Productos Químicos, Recursos Naturales, Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, Socioeconomía y Biomedicina, así como dentro de las siguientes áreas

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**DESCRIPCIÓN:**

sectoriales: Aeronáutica, Automoción, Medio Ambiente y Transportes y Ordenación del Territorio. Las ayudas también se destinan a proyectos incluidos dentro de la acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos, que se refieran a alguna de las áreas antes mencionadas y se correspondan con alguno de los tipos relacionados a continuación.

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas serán de los siguientes tipos:

- Proyectos de investigación industrial.
- Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- Proyectos de demostración tecnológica.
- Actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Proyectos de investigación socioeconómica.

Dentro del área sectorial de Aeronáutica también podrán realizarse proyectos de investigación básica orientada y proyectos de investigación aplicada.

Todos los proyectos y actuaciones antes definidos podrán realizarse, entre otras, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos o actuaciones tecnológicas individuales.
- Proyectos o actuaciones tecnológicas en cooperación.

Las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

- Subvenciones
- Anticipos reembolsables.

Las ayudas que se concedan en la modalidad de anticipos reembolsables una vez abonadas serán certificadas en términos de subvención neta equivalente, cuyo cálculo se realiza conforme a lo establecido en las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional (98/C 74/06). Estas ayudas serán reembolsadas en un plazo máximo de quince años, modulable en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y a las características del proyecto. En el caso del Plan Nacional de Aeronáutica, el plazo máximo de reembolso podrá ser de diecisiete años, igualmente modulable en la respectiva resolución de concesión. En cualquier caso se podrá conceder un periodo de carencia.

**INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

Potenciar y promover la investigación científica en Biomedicina, para así contribuir a fundamentar la investigación y desarrollo regional en esta materia. La puesta en marcha de esta medida se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

**INIA**

La I+D+I Agraria y agroalimentaria, incluye los sectores agrícola, ganadero, forestal y de acuicultura y persigue la obtención de conocimiento científico e innovación aplicable, tanto en el ámbito productivo, como en el de la calidad y seguridad alimentaria, y en el medioambiental.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

Por el ámbito al que se dirigen, estos proyectos de investigación son de alto interés para el desarrollo regional a corto y medio plazo, tanto para el sector público como para el privado.

Las líneas prioritarias de I+D+I para cada convocatoria, se establecen previa consulta con los sectores y con la participación de las CC.AA., quienes participan también en el proceso de selección, evitándose con ello las duplicidades.

Se consideran los aspectos de la incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la competitividad de los sectores productivos, así como de los demás factores que contribuyan al desarrollo sostenible.

Se fomenta la coordinación entre equipos de investigación de centros situados en regiones diferentes, mediante proyectos coordinados y la creación de redes temáticas de investigación que integren a los diferentes especialistas, facilitando el intercambio de conocimientos.

**CDTI**

En relación a la Actuación CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), señalar que el instrumento de apoyo financiero es el de las Ayudas Reembolsables. Sus características son las habituales del CDTI, aunque, dada la rápida evolución de los mercados, el Consejo de Administración del CDTI puede revisar las condiciones financieras (tipos, plazo de reembolso, presupuesto financiable, inclusión de un tramo no reembolsable, etc.) en el respeto siempre de los límites de intensidad de ayuda autorizados por el encuadramiento comunitario de ayudas de estado a I+D.

El CDTI desembolsa las Ayudas Reembolsables comprometidas en varios pagos. Cada uno de estos pagos tiene lugar en el momento en que se certifica el cumplimiento de los diferentes hitos técnicos en que se ha dividido el proyecto, y que se reflejan en el Contrato que firman el CDTI y la empresa promotora del mismo, en el momento de la aprobación de la ayuda. Una vez finalizado el proyecto, los reembolsos tienen lugar según el calendario establecido y que también figura en el citado contrato CDTI-empresa.

Cuando finaliza la ejecución del proyecto, el CDTI certifica in situ que se han alcanzado los objetivos previstos, y declara terminado con éxito técnico. Si existen razones técnicas que causen inviabilidad para la explotación comercial e industrial del proyecto, se declara fracaso técnico, y el CDTI se reintegra sólo de parte de la ayuda concedida (la parte proporcional a su financiación del valor de mercado de las instalaciones y bienes adquiridos por la empresa para la ejecución del proyecto, y los resultados materiales e inmateriales obtenidos como consecuencia del proyecto). Las ayudas reembolsadas en un año determinado, se aplicarán durante los primeros meses del año siguiente a nuevos proyectos de empresas de zonas Objetivo 2 de Navarra, aplicándose a todos ellos el mismo régimen de ayudas.

El CDTI dispone de procedimientos de trabajo y sistemas informáticos que identifican de forma precisa para cada proyecto apoyado, las fuentes de financiación utilizadas, lo que le permite mantener una contabilidad independiente de cada Actuación, y realizar el seguimiento de los recursos recuperados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	32.536.688
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	16.268.344
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	16.268.344

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** 19,68 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)  
101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)  
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.  
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)  
103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL  
213800 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNO., COMERCIO, TUR. Y TRABAJO (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Universidades y Organismos de investigación, empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación y entidades de derecho público.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****GOBIERNO DE NAVARRA**

En el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, se consideran prioritarios los proyectos de Pymes, los proyectos que supongan una colaboración transfronteriza que implique una cooperación efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación, y cuando el proyecto implique una amplia difusión y publicación de sus resultados, dentro de la observancia de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Para la aprobación se tendrá en cuenta:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

**D.G. INVESTIGACIÓN**

Las convocatorias anuales se publican en el BOE y regulan el procedimiento de concesión de los proyectos, que se desarrolla en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

La evaluación y selección de las propuestas se desarrolla en dos fases. En una primera, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) realiza la evaluación científico-técnica de las propuestas. En una segunda, unas Comisiones de selección evalúan la oportunidad de las propuestas que hayan sobrepasado el mínimo de calidad científico-técnica exigida. Los criterios de evaluación específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE, destacando, entre otros, las contribuciones científico-técnicas esperadas del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la adecuación del proyecto a las prioridades del Programa Nacional correspondiente.

**D.G. POLÍTICA TECNOLÓGICA**

La selección de los proyectos o actuaciones y la concesión de las ayudas se hará mediante convocatorias públicas anuales.

El procedimiento para la concesión de las ayudas viene establecido en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 23 de marzo de 2001.

Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Relevancia y grado de innovación científica o tecnológica de los objetivos, b) adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos, c) adecuación y capacidad de los organismos públicos de investigación o de las empresas para la realización del proyecto o actuación objeto de la solicitud de ayuda, d) adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y e) mercado potencial, estudio de la competencia y capacidad comercial. Asimismo, las

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

solicitudes se evaluarán con arreglo a los criterios establecidos en el anexo III de la Orden mencionada en el párrafo anterior, para los proyectos y actuaciones de cada una de las áreas sectoriales y científico-técnicas. Igualmente en la orden reguladora se establecen las áreas temáticas prioritarias, acciones estratégicas y actuaciones preferentes.

**INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por las Comisiones Técnicas de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria y/o la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

Calidad científico-técnica, relevancia científica y viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**INIA**

Tras la evaluación externa por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), la selección de los proyectos se realiza, de entre los evaluados positivamente, según grado de adecuación a las prioridades de la convocatoria, la viabilidad del proyecto, el interés para el sector y la aplicabilidad de sus resultados.

Las solicitudes para la creación de Centros de Competencia y Centros Tecnológicos con la participación de empresas del sector, así como de Centros distribuidos en RED se seleccionan en razón del interés para el sector afectado, la participación empresarial privada, la capacidad y número de los investigadores implicados y el grado de compromiso en la difusión de resultados.

**CDTI**

En la actuación del CDTI (Proyectos tecnológicos de empresas), existe convocatoria abierta continuamente. El CDTI evalúa el proyecto, tanto en su vertiente técnico comercial como en la económico financiera. Los criterios que considera son:

1. Adecuación a los objetivos del DOCUP.
2. Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
3. Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socio-económicos esperados.
4. Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
5. Existencia de cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros Tecnológicos, Universidades, de carácter internacional, etc.).

Además, las empresas han de disponer del adecuado equipo técnico y gerencial para llevar a cabo el proyecto.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Comunidad Foral de Navarra dedica a las actividades de investigación el 0,9 del PIB, más de la mitad de ese gasto corresponde al sector empresarial. Sigue a continuación el gasto que realizan las Universidades de la Comunidad, siendo muy escasa la participación de la Administración.

De acuerdo con estos datos se pretende mejorar el sistema de I+D e innovación, mediante la realización de proyectos de I+D+I que aunen los esfuerzos del sector público y privado, facilitando además el acceso de las pequeñas y medianas empresas al sistema de investigación.

**ESTATUTO JURÍDICO Y REGIMEN DE AYUDAS DEL CDTI.**

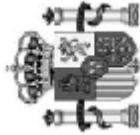
El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), Entidad Pública Empresarial (EPE) dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología español. Hasta 1983 el CDTI estuvo constituido como Organismo Autónomo. Ese año, y con objeto de dotarle de una personalidad jurídica que le permitiera ejercer su función de manera más ágil y eficaz, fue transformado en una Sociedad Estatal. La configuración del CDTI como EPE, que se produjo en 1998, no ha implicado merma alguna en su agilidad y capacidad operativa.

En lo que se refiere al régimen de ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) a empresas, en la actuación Proyectos Tecnológicos, es un régimen ya existente que no precisa ulterior notificación y está definido en el artículo 2 del Real Decreto 2/1984, de 4 de enero (BOE nº 4, de 5.1.84) que fue notificado a la Comisión Europea en marzo de 1986, dentro de la recopilación de regímenes de Ayudas Estatales existentes antes del 1 de enero de 1986. Aunque este RD fue sustituido por el RD 1406/86 de 6 de junio (BOE nº162, de 8 de julio), el régimen de ayudas permaneció idéntico ya que el contenido del citado artículo fue reproducido exacta y literalmente en el artículo 3 del RD 1406/86. Posteriormente, y en años sucesivos (1989, 1990 y 1991) la Comisión, en el marco del examen permanente que le faculta el artículo 93.1 del TCE, manifestó no tener observaciones que hacer por lo que respecta a las modalidades de aplicación del régimen de ayudas. Este no es un sistema de préstamos propio de la actividad bancaria, sino como establece la ficha nº 21 de la Decisión de la Comisión de 23.4.1997, C(97) 1035/11, un régimen de ayudas reembolsables.

En los indicadores de: proyectos de I+D+I cofinanciados, empresas movilizadas e investigadores implicados, se ha producido una variación en el cálculo respecto a lo expresado en el DOCUP. Se recogen los valores actualizados del indicador citado en la correspondiente ficha de indicadores.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

Como mecanismo de coordinación con las Comunidades Autónomas, se ha previsto el envío regular entre las Direcciones Generales de Investigación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Foral de los proyectos de I+D+I aprobados por ambas Administraciones. Existe, además, el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 2 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** DE NAVARRA
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	496,0
772	Empleos mantenidos	Nº	307,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
220	Centros que reciben subvención	Nº	41,0
242	Empresas movilizadas (Total)	Nº	100,0
261	Proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación	Nº	26,0
262	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	1.477,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
544	Inversión inducida en empresas colaboradoras en proyectos cofinanciados	Euros	112.086.052,0
579	Investigadores implicados.	Nº	750,0
622	Patentes	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Navarra, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL), de acuerdo con los objetivos del Plan Tecnológico de Navarra y el Plan Nacional de I+D.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****D.G. INVESTIGACIÓN**

La Dirección General de Investigación dirigirá sus actuaciones a establecer unas dotaciones suficientes, adecuadas y actualizadas del equipamiento científico técnico de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. De esta forma, se pretende mantener la competitividad de estos centros en las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de la región y de los grupos de investigación radicados en ellos.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas predominantes del equipamiento que se vaya a cofinanciar en la Comunidad Foral de Navarra.

**INIA**

Se trata de favorecer la disponibilidad del equipamiento científico – tecnológico necesario para realizar los proyectos de investigación.

Se otorga preferencia a los centros de investigación que dispongan de grupos de excelencia y carezcan de los equipos adecuados o que necesiten renovarlos o sustituirlos, y aquellos otros que se comprometan a desarrollar áreas no consolidadas o que respondan a nuevas necesidades de los sectores implicados. Se prima el uso compartido de los equipos que permita optimizar su utilización.

También se da prioridad a las redes de comunicaciones Inter-centros y a los grupos que se integren en Redes de I+D+I.

**INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

Las actuaciones dentro de esta medida tienen la finalidad de mejorar el potencial científico-tecnológico de los centros de I+D.

Se realiza a través de convocatoria pública cuyo objetivo es dotar de instalaciones complejas especializadas de alta tecnología a Unidades y Centros de Investigación.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	9.726.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	4.863.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	4.863.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>5,88 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)  
102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.  
102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

**BENEFICIARIOS:**

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****D.G. INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de equipamiento científico que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la ANEP y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de equipamiento.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido del equipamiento, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

**INIA**

La selección se realiza siguiendo los criterios de la medida 3.2, cuando siendo necesarios para la realización de los proyectos de investigación, permitan completar el equipamiento existente y no sea posible utilizar otros similares ubicados en lugares próximos, y según grado de excelencia de los grupos solicitantes, en los demás casos, especialmente cuando el montaje y calibrado de los equipos exige plazos de tiempo más largos, o se trate de medios a utilizar en futuras investigaciones.

**INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**

Las Ayudas serán valoradas según los criterios siguientes:

Adecuación de las propuestas a los objetivos de la convocatoria, calidad científico-técnica, viabilidad de la propuesta incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación temporal de las actividades.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Para producir una investigación de calidad, además del factor humano resulta esencial disponer de unos equipos y un instrumental científico-técnico adecuados a los fines de investigación propuestos, teniendo en cuenta que la obsolescencia en este tipo de infraestructuras de carácter material es elevado.

El gasto que se produzca en la adquisición de equipos e instrumental científico tecnológico, particularmente importante en su vertiente de proyección hacia la industria de la Comunidad Foral de Navarra muestra que la dotación de esos equipos es básica para la consecución de los objetivos del Documento Unico de Programación que prevé el reforzamiento del desarrollo tecnológico de esa Comunidad.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Foral, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y la Comunidad Foral.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0  
Pag 3 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	109,0
772	Empleos mantenidos	Nº	122,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
222	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	9,0
233	Equipos de I+D cofinanciados	Nº	80,0
237	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	23,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
570	Centros beneficiados	Nº	28,0
575	Investigadores beneficiados.	Nº	122,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**OBJETIVOS:**

En el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el Plan Tecnológico de Navarra, promover la creación de un Centro Tecnológico Nacional.  
Creación de centros públicos de investigación.  
Apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****FUNDACIÓN CENER-CIEMAT**

Construcción y equipamiento de un Centro Nacional de Energías Renovables, creado por Acuerdo entre, de un lado la Administración General (el CIEMAT y la OCYT) y de otro el Gobierno de Navarra.

**D.G. INVESTIGACIÓN**

La Dirección General de Investigación atenderá las necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y centros tecnológicos de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

Se adecuarán, potenciarán y optimizarán los centros existentes y se crearán aquellos que sean necesarios en función de las necesidades científicas y económicas. Así mismo, se facilitará la reorientación de centros por cambio de actividades y/o por inclusión de actividades nuevas.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta. Así, no se pueden establecer a priori las características y las áreas científicas en las que se van a concentrar las inversiones para esta finalidad que se van a cofinanciar en la Comunidad Foral de Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	10.054.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	5.027.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	5.027.000

**TASA DE COFINANCIACIÓN** 50,00 %**PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** 6,08 %**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)  
413000 FUNDACIÓN CENER-CIEMAT

**BENEFICIARIOS:**

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, organismos y centros públicos de investigación, centros de I+D y tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

FUNDACIÓN CENER-CIEMAT

Dicha actuación figura singularizada en el Plan Tecnológico de Navarra como prioritaria

**D.G. INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, la adecuación del/de las área/s científica/s y el ámbito geográfico sobre los que va a actuar, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido de las instalaciones, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y el impacto potencial para la región en el ámbito de la I+D, la transferencia de tecnología y el empleo, la complementariedad con otros centros ya existentes, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante, las posibilidades de cooperación con otros centros nacionales e internacionales y la disponibilidad de recursos económicos.

En la resolución de esta convocatoria se consultará a las Comunidades Autónomas, ya que, por un lado, éstas pueden ser las responsables de aportar la correspondiente cofinanciación y, por otro, la construcción y/o ampliación de centros de investigación y tecnológicos tiene un importante impacto sobre el desarrollo de la región.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La construcción de edificaciones o la ampliación de las existentes dedicadas a I+D resulta básico, ya que son la sede de los Centros de Investigación y los Centros Tecnológicos con funciones de producción de la investigación y de actividades complementarias de la misma, respectivamente. Todo ello se traduce en resultados de investigación que pueden transmitirse a las empresas y en actividades conexas de gran utilidad para las mismas. Dado que la actividad investigadora se centra básicamente en la Universidad, la creación de centros resulta imprescindible para elevar el índice de la I+D de la región que como indica el DOCUP correspondiente es insuficiente.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Foral, existe el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0

Pag 5 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

- DOCUP:** DE NAVARRA
- EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).
- MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

#### IMPACTOS

Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	20,0

#### REALIZACIONES

Código	Definición	Medición	Previsto
218	Centros potenciados y/o renovados y/o implicados	Nº	2,0
53	Centros creados ( o grandes ampliaciones).	Nº	1,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

Promoción de sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan al avance de la Sociedad de la Información y su cultura.

Apoyo al desarrollo tecnológico y a la innovación en sistemas y aplicaciones del comercio electrónico.

Desarrollo de las industrias y tecnologías de la información y de la Sociedad de la información.

Incentivar la aplicación del conocimiento y la incorporación de nuevas ideas al proceso negocio de las empresas de la Sociedad de la Información.

Contribuir a las condiciones que favorezcan el aumento de la:

- Capacidad de investigación y desarrollo tecnológico de estas empresas.
- El fortalecimiento de los subsectores y mercados de rápido crecimiento
- Creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, en el sector de las Tecnologías de la Sociedad de la información.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:****DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

Se prevé dotar, renovar y/o ampliar la interconexión de Universidades (públicas y privadas sin ánimo de lucro), Centros y Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro a través de redes informáticas y telemáticas que permitan un flujo constante de datos e información relativa a la investigación, el desarrollo y la innovación y a los resultados obtenidos en estas actividades.

Las convocatorias estarán abiertas a la presentación de toda clase de solicitudes, atendándose principalmente a la calidad e interés científico de la propuesta.

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Se trata de apoyar los proyectos que tienen por finalidad:

- Impulsar el desarrollo de aplicaciones y servicios que, utilizando las tecnologías de la información, suponen una mejora e integración en los procesos de negocio de las organizaciones, así como en sus métodos de organización y trabajo.
- Promover el uso de aplicaciones avanzadas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones entre empresas.
- Promover sistemas y servicios orientados a los servicios públicos para mejorar su eficacia.
- Promover el desarrollo de herramientas y actuaciones piloto y de demostración para la creación de servicios y sistemas que mejoren la calidad de vida y presenten una solución a los problemas de los ciudadanos y las organizaciones.
- Favorecer el desarrollo de herramientas y la producción, el uso y la distribución de contenidos digitales españoles de calidad, adaptados a las necesidades de los usuarios.
- Promover la Sociedad de la Información en la empresa y el ciudadano.
- Acciones de difusión tecnológica, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y estudios de viabilidad técnica previos a la I+D, los proyectos de demostración, la transferencia de tecnología y la participación en programas internacionales, en el dominio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones y de los Sistemas y Servicios

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:**

inteligentes de Transporte.

Los gastos correspondientes a las actuaciones del órgano ejecutor D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información son cofinanciables a partir de 1 de enero de 2003.

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	2.322.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	1.161.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.161.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>1,40 %</b>
-------------------------------	----------------	--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)  
101206 D.G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

**BENEFICIARIOS:**

Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de I+D y Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
 Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:****DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

En el sistema puesto en marcha por la Dirección General de Investigación para la selección de los proyectos de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas que recibirán cofinanciación del FEDER se realizará una evaluación externa por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y una interna por una Comisión de Selección creada a tal efecto en el seno de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Podrán participar las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Organismos y Centros Públicos de Investigación y los Centros Tecnológicos públicos y privados sin ánimo de lucro. Estas entidades deberán exponer en una memoria justificativa sus necesidades de instalación y/o mejora de redes informáticas y telemáticas.

Los criterios de selección más destacados son los siguientes: la calidad y necesidad científica de la propuesta, el nivel de los grupos de investigación que avalan la solicitud (o, en su defecto, el compromiso claro de creación de dichos grupos), la adecuación a los objetivos del DOCUP, la posibilidad de un uso amplio y compartido por centros y usuarios, la adecuación y oportunidad del gasto propuesto, el interés estratégico y técnico para el organismo, la complementariedad de la propuesta con las redes existentes y con otras solicitudes del organismo, la capacidad de cofinanciación de la entidad solicitante y la disponibilidad de recursos económicos.

**DIRECCIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Aquellos especificados en la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se efectúa la convocatoria el año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2002-2003).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0  
Pag 6 de 6

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA  
**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).  
**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	24,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
270	Redes creadas en empresas y/instituciones	Nº	5,0
287	Mejoras efectuadas en redes informáticas o telemáticas	Nº	8,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte por carretera para mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestralidad de vías de comunicación congestionadas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que se inscriben en esta medida son dos actuaciones en carreteras de la Red Nacional, de las cuales una es un desdoblamiento (para pasar de 2 a 4 carriles) y la otra la construcción de un tramo de autovía nueva.

La obra de desdoblamiento de la N-232 discurre por los términos municipales de Tudela y Fontellas, con una longitud de unos 10 kms. en un tramo con una intensidad medida de vehículos elevada (12.539 vehículos/día) de los cuales el 37% son pesados. El trazado atraviesa una zona de Tudela, concretamente del distrito 4, que está fuera de zona en una longitud de unos 2,5 kms. El coste de esta longitud no se cofinancia con Feder.

El tramo de autovía nuevo de unos 6 kms. de longitud discurre entre el P.K. 395 y el límite con la provincia de Guipúzcoa de la N-1 e incluye la construcción de un túnel de 300 mts. y pasos elevados sobre la actual carretera N-1, el río Alzania y el ferrocarril Madrid-Irún.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	30.223.999
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	21.156.799
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	9.067.200

**TASA DE COFINANCIACIÓN** **30,00 %****PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA  
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP** **10,97 %****BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM. (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Usuarios de las vías públicas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones previstas en esta medida están incluidas en el Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) y se ha tenido en cuenta que la obra en la N-I (Itinerario Madrid-Irún) permite que el recorrido que discurre por el territorio de Navarra, quede completado como autovía en toda su longitud.

El desdoblamiento de la variante de Tudela es uno de los tres tramos en que el Gobierno de Navarra va a actuar en el Eje estratégico del Ebro (conexión País Vasco con Rioja, Aragón y Cataluña) en el recorrido que la N-232 tiene a su paso por Navarra.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00

Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA PERMANENTE

Versión: 1 . 0  
Pag 1 de 1

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	130,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
24	Autovía nueva	Km	6,0
65	Desdoblamiento	Km	7,6
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	120.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejorar las infraestructuras de comunicaciones de transporte por carretera para mejorar la accesibilidad a zonas económicas y reducir los costes de producción y transporte, así como reducir la siniestralidad de vías de comunicación y congestionadas.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las obras incluidas en esta medida son las siguientes:

a) Desdoblamiento a 4 carriles (2x2) de unos 4 kms. de la Ronda Norte de Pamplona, entre el límite de Berrioplano (Artica) y la N-121 en Villava. Dicha carretera discurre por los términos municipales de Villava y Ansoain y parte del término municipal de Pamplona (Rochapea y Chartres) que es zona a la que se aplica un régimen transitorio de ayudas.

La carretera se amplía a 23 mts. de anchura con dos calzadas de 7,00 mts., arcenes exteriores de 2,20 mts, arcén interior de 1,00 mts, bernias de 0,50 mts y mediana de 1,00 mts.

b) Construcción de dos pasarelas peatonales sobre la Ronda Norte que permitirá el paso de peatones reduciendo la siniestralidad en el tramo del término municipal de Ansoain.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	3.777.440
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	2.644.208
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	1.133.232

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>30,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>14,27 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

213600 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS TRANS. Y COM. (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

- Usuarios de las vías
- Habitantes de la zona

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Una de las prioridades del Plan Director de Carreteras de Navarra (1998-2005) es la actuación en el anillo viario de la comarca de Pamplona.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0  
Pag 1 de 1

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA  
**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIONES Y REDES DE ENERGÍA.  
**MEDIDA:** 1 Carreteras y autovías (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	40,0
REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
65	Desdoblamiento	Km	4,0
RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
533	Inversión en medidas de corrección ambiental por Km	euros/Km	80.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)****OBJETIVO:** 02**FONDO:** FEDER

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007**DOCUP:** DE NAVARRA**N. NACIONAL:** NA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

La medida pretende de un lado incrementar el valor de la ciudad como destino turístico y de negocios y de otro contribuir a la recuperación social y económica de una zona deprimida.

**TIPO:** 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se propone la construcción y equipamiento de un Museo temático en una de las zonas deprimidas del Distrito Rochapea de Pamplona, próxima al parque fluvial del Río Arga. Dicho museo serviría de soporte y presentación de los valores históricos, artísticos y culturales de la ciudad de Pamplona, los cuales se mostrarán mediante la recreación virtual de sus fiestas internacionalmente reconocidas, auténtico reclamo de gran parte del turismo nacional e internacional que la ciudad acoge durante el año. Así mismo el museo permitirán la programación de actividades culturales asociadas y la presentación de las fiestas y tradiciones de otras ciudades nacionales y europeas.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	7.217.536
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	3.608.768
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	3.608.768

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>45,44 %</b>
-------------------------------	----------------	--	----------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

331201 Ayuntamiento de Pamplona.

**BENEFICIARIOS:**

Visitantes del Centro cultural

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

La ciudad de Pamplona tiene necesidad de disponer de infraestructuras orientadas al desarrollo turístico y cultural para poder introducirse en los circuitos de turismo urbano de la zona nooriental española, Incrementando el valor de la ciudad como destino turístico y de negocios. Este tema está siendo considerado tanto en el Plan estratégico del Ayuntamiento de Pamplona como en el Plan estratégico del Turismo en Navarra, ambos actualmente en elaboración.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/07

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**



## AYUDA TRANSITORIA

Versión: 1 . 0  
Pag 1 de 1

### FICHA TÉCNICA DE MEDIDA: INDICADORES

**DOCUP:** DE NAVARRA  
**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.  
**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

IMPACTOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
768	Empleos creados	Nº	15,0

REALIZACIONES			
Código	Definición	Medición	Previsto
279	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	1,0

RESULTADOS			
Código	Definición	Medición	Previsto
607	Visitantes al año	Nº	10.000,0

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (1)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**OBJETIVOS:**

Evaluar la eficacia de la intervención, según lo previsto en el capítulo III del Reglamento (CE) nº 1260/1999 de disposiciones generales sobre fondos estructurales.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorias y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida puede recoger las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, entre otros:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario.
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

Las actuaciones prevista en esta medida cubrirán también los gastos de asistencia técnica que en su caso, se deriven de las actuaciones en las zonas transitorias durante el periodo de intervención en las mismas.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento (CE)1685/2000, de 28 de julio), se diferencian los tipos de gastos recogidos en esta norma.

En el punto 2 las acciones seleccionadas hasta el momento son las siguientes:

- Gestión, seguimiento y control

Los gastos de estas actuaciones tienen el carácter de gastos sometidos a límites.

La dotación financiera destinada a estas acciones en el DOCUP es de 50.000 euros de ayuda FEDER, de los cuales 5.000 euros corresponden a gastos financiados por la Administración General del Estado y 45.000 euros a gastos financiados por el Gobierno de Navarra.

Dicha dotación está dentro del límite marcado por la Norma 11 del Reglamento nº 1865/2000.

En el punto 3 las acciones seleccionadas hasta el momento son:

- Estudios e informes
- Difusión y publicidad
- Informatización
- Evaluación intermedia y final.

La dotación financiera destinada a estas acciones en el DOCUP es del 140.000 euros de ayuda FEDER, de los cuales 135.000 corresponden a gastos financiados por el Gobierno de Navarra y 5.000 euros a la Administración General del Estado.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (2)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**DESCRIPCIÓN:****DOTACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA :**

COSTE SUBVENCIONABLE	380.000
CONTRIBUCIÓN PÚBLICA NACIONAL O ASIMILABLE :	190.000
CONTRIBUCIÓN PRIVADA (ELEGIBLE)	0
CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA :	190.000

<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>50,00 %</b>
-------------------------------	----------------

<b>PARTICIPACIÓN DE LA MEDIDA EN LA CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA DEL DOCUP</b>	<b>0,23 %</b>
--	---------------

**BENEFICIARIOS FINALES (ÓRGANOS EJECUTORES):**

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)  
213100 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA (C. FORAL NAVARRA )

**BENEFICIARIOS:**

Entidades y Organismos públicos y privados.

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (3)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**INFORMACIÓN SOBRE REGÍMENES DE AYUDA:**

Modalidad	Minimis	Notificado	Presentación	Fecha de Aprobación	Referencia	N. de Ayuda	Periodo que cubre
-----------	---------	------------	--------------	---------------------	------------	-------------	-------------------

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS/ACCIONES:**

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los Objetivos del DOCUP y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento 1260/1999 y 1159/2000).

**COMPLEMENTO DE PROGRAMACIÓN. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA (4)**

**OBJETIVO:** 02 **FONDO:** FEDER  
Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006  
**COD.COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.007 **DOCUP:** DE NAVARRA  
**N. NACIONAL:** NA  
**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.  
**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica (FEDER)

**CALENDARIO DE REALIZACIÓN:**

Fecha de inicio: 01/01/00 Fecha de finalización: 31/12/08

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

**3. INDICADORES SELECCIONADOS A EFECTOS DE LA  
ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

### **3. INDICADORES ELEGIDOS A EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA**

#### **3.1. Introducción**

El artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El DOCUP de Navarra establece que el procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

- ◆ de eficacia:
  - la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;
  
- ◆ de gestión:
  - la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;  
  
la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
  - la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.  
  
la calidad de los criterios de selección de los proyectos.
  
- ◆ de ejecución financiera:
  - la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

### 3.2. Criterios de gestión y de ejecución financiera

Por Decisión de la Comisión C(2003) 119 de 12.03.2003 , que modifica la Decisión C(2001) 231 de 15.02.2001, los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de seguimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas.</li> <li>En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP.</li> <li>Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de control disponible a finales de 2000.</li> <li>Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control, a más tardar, el 1-12-2003.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad del sistema de evaluación intermedia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia.</li> </ul> <p>Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas</p>

		<p>en los documentos de trabajo de la Comisión.</p> <p>Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación.</p> <p>Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación..</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de los criterios de selección de proyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios de selección de proyectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 85% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o por criterios normalizados de selección de proyectos .</li> </ul>
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Absorción de Fondos Estructurales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002.(1)</li> </ul>

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

### **3.3. Criterio de Eficacia**

De acuerdo con lo establecido en el DOCUP, los indicadores del criterio de eficacia que se presentan en este Complemento de Programa deben de valorar “la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP”.

Los indicadores seleccionados son específicos del DOCUP y atienden preferentemente a la posibilidad de valorar la mencionada progresión física, corresponden, en lo fundamental, a aquellas medidas del DOCUP que revisten una mayor relevancia financiera (garantizando que, como mínimo, un 50% de la envolvente financiera del DOCUP en términos de ayuda resulte cubierta) y/o significación cualitativa.

La eficacia será valorada en virtud de que la progresión alcanzada en la aplicación de las medidas para las cuales se han establecido indicadores sea tal que supere el 80 % del valor-objetivo establecido para 31-12-2002.

Los indicadores seleccionados y los valores-objetivo establecidos para 31-12-2002 son los siguientes:

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA**

**DOCUP DE NAVARRA  
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA  
ZONA PERMANENTE**

Medidas	Ámbito de intervención	Peso financiero En DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
1.1. Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios	161	26	Inversión privada inducida	Meuros	65
1.2. Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y provisión de servicios a las empresas	164	15	Superficie acondicionada (obra en ejecución)	m2	1.000.000
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	345	6	Depuradoras con tratamiento secundario (obra contratada)	Nº	1
3.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	181	15	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	210
3.3. Equipamiento científico-tecnológico	183	7	Equipos contratados de valor superior a 60.000 euros	Nº	13
4.1. Desarrollo de Redes de comunicación y energía	3121	17	Autovía nueva (obra en ejecución)	Kms.	6
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>			

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA**

**DOCUP DE NAVARRA  
INDICADORES SELECCIONADOS PARA ATRIBUCIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA  
ZONA TRANSITORIA**

Medidas	Ámbito de intervención	Peso financiero En DOCUP (%)	Denominación del indicador	Unidad de medida	Valor previsto a 31/12/2002
2.1. Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas	353	37	Cauce acondicionado (obra en ejecución)	m2	200.000
4.1. Desarrollo de Redes de comunicación y energía	3122	22	Desdoblamiento	Kms.	4
<b>TOTAL</b>		<b>59</b>			

#### **3.4. Asignación de la reserva**

Los momentos temporales de referencia para los objetivos cuantificados son el 31-12-2008 y 31-12-2002, resultando obligada la elección de esta última fecha a fin de cumplir con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva del objetivo n° 2 será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El Estado miembro y la Comisión podrán, eventualmente, modificar dicha asignación si alguno de los DOCUP no alcanza el umbral predeterminado o si alguno de los que alcancen el umbral determinado no puede absorber la dotación que les corresponda.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el estado miembro y la comisión. a tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios y la validación de resultados

**4. PLAN FINANCIERO**

**4.1 CUADROS DE FINANCIACIÓN**

# AYUDA PERMANENTE

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**  
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007  
 Título: DE NAVARRA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

## Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública												Privada elegible		
			Total	Comunitaria						Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros				
Eje prioritario nº1		78.253.471	39.308.000	39.308.000							2.186.739	2.186.739	36.065.000		703.732	362.529	
Medida 1.1	161(87,03%), 171(12,97%)	46.842.522	23.421.261	23.421.261									22.385.000		703.732	362.529	
Medida 1.2	164 (100%)	27.400.000	13.700.000	13.700.000									13.700.000				
Medida 1.5	163 (100%)	4.373.478	2.186.739	2.186.739									2.186.739				
Eje prioritario nº2		9.978.000	4.989.000	4.989.000									4.989.000				
Medida 2.1	345 (100%)	9.978.000	4.989.000	4.989.000									4.989.000				
Eje prioritario nº3		58.583.701	29.094.600	27.319.344	1.775.256								2.169.757	24.881.101	2.808.000		
Medida 3.1	24 (100%)	3.945.013	1.775.256	1.775.256									2.169.757				
Medida 3.2	18(32%), 181(68%)	32.536.688	16.268.344	16.268.344									4.863.000	2.000.000			
Medida 3.3	183 (100%)	9.726.000	4.863.000	4.863.000									4.863.000				
Medida 3.5	183 (100%)	10.054.000	5.027.000	5.027.000									2.219.000				
Medida 3.6	182 (100%)	2.322.000	1.161.000	1.161.000									1.161.000				
Eje prioritario nº4		30.223.999	9.067.200	9.067.200									21.156.799	21.156.799			
Medida 4.1	3121 (100%)	30.223.999	9.067.200	9.067.200									21.156.799	21.156.799			
Eje prioritario nº6		360.000	190.000	190.000									10.000	180.000			
Medida 6.1	411(26,3%), 412(31,6%), 413(18,4%), 415(23,7%)	360.000	190.000	190.000									10.000	180.000			
<b>Total</b>																	
Total correspondiente al FEDER		173.474.166	80.873.544	80.873.544									24.706.083	64.380.799	3.511.732	362.529	
Total correspondiente al FSE		3.945.013	1.775.256	1.775.256									2.169.757				
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		177.761.700	82.648.800	80.873.544	1.775.256								26.877.840	64.380.799	3.511.732	362.529	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria																	

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada uno de los códigos.

\*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 v cuando proceda

# AYUDA TRANSITORIA

**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**  
 Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007  
 Título: DE NAVARRA

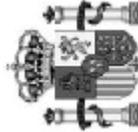
Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

## Anualidad Totales 2000 - 2006

(Euros)

Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención ****	Coste total	Participación pública											Privada elegible			
			Total	Comunitaria					Nacional								
				FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Eje prioritario nº2		6.400.464	3.200.232	3.200.232						3.200.232							
Medida 2.1	353 (100%)	6.400.464	3.200.232	3.200.232						3.200.232							
Eje prioritario nº4		3.777.440	1.133.232	1.133.232						2.644.208							
Medida 4.1	3122 (100%)	3.777.440	1.133.232	1.133.232						2.644.208							
Eje prioritario nº5		7.217.536	3.608.768	3.608.768						3.608.768							
Medida 5.5	171 (100%)	7.217.536	3.608.768	3.608.768						3.608.768							
<b>Total</b>																	
Total correspondiente al FEDER		17.395.440	7.942.232	7.942.232						9.453.208							
Total correspondiente al FSE																	
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
realizado en ****																	
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria																	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		17.395.440	7.942.232	7.942.232						9.453.208							3.608.768

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.  
 \*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.  
 \*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada código.  
 \*\*\*\* Solo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda



**Cuadro 6: Cuadro de financiación\* para el Complemento del programa, por eje prioritario y medida**  
Referencia de la comisión de DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007  
Título: DE NAVARRA

Última Decisión de la Comisión de DOCUP correspondiente: \_/\_/\_/\_\_\_\_

**Anualidad Totales 2000 - 2006**

(Euros)

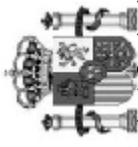
Eje prioritario/ Medida**	Ámbito de intervención***	Coste total	Participación pública											Privada elegible		
			Total	Comunitaria					Nacional							
				Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros			
Eje prioritario n°1		78.616.000	78.253.471	39.308.000	39.308.000						38.945.471	2.186.739	36.055.000		703.732	362.529
Medida 1.1	161(87,03%), 171(12,97%)	46.842.522	46.479.993	23.421.261	23.421.261						23.058.732		22.355.000		703.732	362.529
Medida 1.2	164(100%)	27.400.000	27.400.000	13.700.000	13.700.000						13.700.000		13.700.000			
Medida 1.5	163(100%)	4.373.478	4.373.478	2.186.739	2.186.739						2.186.739					
Eje prioritario n°2		16.378.464	16.378.464	8.189.232	8.189.232						8.189.232		8.189.232			
Medida 2.1	345(60,92%), 353(39,08%)	16.378.464	16.378.464	8.189.232	8.189.232						8.189.232		8.189.232			
Eje prioritario n°3		58.583.701	58.583.701	29.094.600	27.319.344	1.775.256					29.489.101	24.681.101	2.000.000		2.808.000	
Medida 3.1	24(100%)	3.945.013	3.945.013	1.775.256	1.775.256						2.169.757					
Medida 3.2	18(32%), 181(68%)	32.536.688	32.536.688	16.268.344	16.268.344						16.268.344	14.268.344	2.000.000			
Medida 3.3	183(100%)	9.726.000	9.726.000	4.863.000	4.863.000						4.863.000		4.863.000			
Medida 3.5	183(100%)	10.054.000	10.054.000	5.027.000	5.027.000						5.027.000	2.219.000			2.808.000	
Medida 3.6	182(100%)	2.322.000	2.322.000	1.161.000	1.161.000						1.161.000	1.161.000				
Eje prioritario n°4		34.001.439	34.001.439	10.200.432	10.200.432						23.801.007		23.801.007			
Medida 4.1	312(88,89%), 3122(11,11%)	34.001.439	34.001.439	10.200.432	10.200.432						23.801.007		23.801.007			
Eje prioritario n°5		7.217.536	7.217.536	3.608.768	3.608.768						3.608.768			3.608.768		
Medida 5.5	171(100%)	7.217.536	7.217.536	3.608.768	3.608.768						3.608.768			3.608.768		
Eje prioritario n°6		380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
Medida 6.1	411(26,3%), 412(31,6%), 413(18,4%), 415(23,7%)	380.000	380.000	190.000	190.000						190.000	10.000	180.000			
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER		191.232.127	190.869.598	88.615.776	88.615.776						102.053.822	24.706.083	70.225.239	3.608.768	3.511.732	362.529
Total correspondiente al FSE		3.945.013	3.945.013	1.775.256	1.775.256						2.169.757					
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
realizado en ****																
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria		177.791.700	177.419.171	82.648.800	80.873.544	1.775.256					94.770.371	26.877.840	64.380.799		3.511.732	362.529
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria		17.395.440	17.395.440	7.942.232	7.942.232						9.453.208		5.844.440	3.608.768		

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Indíquese para cada medida si la participación de los Fondos estructurales está calculada en relación con el coste total subvencionable o con los gastos subvencionables totales públicos/asimilables.

\*\*\* Codifíquese el ámbito de intervención de cada medida utilizando la clasificación normalizada de nivel de 3 dígitos; cuando se necesite más de un código ( el caso de medidas heterogéneas), indíquese con el porcentaje estimado correspondiente a cada

\*\*\*\* Solo para los objetivos n°1 y 2 y cuando proceda



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007  
Título: DE NAVARRA

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional									
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
<b>Eje prioritario nº1</b>	78.616.000	78.253.471	39.308.000	39.308.000		38.946.471	2.186.738	36.655.000	703.732	362.528						
2000																
Total correspondiente al FEDER	14.456.068	7.228.033	7.228.033			7.228.033	456.722	6.771.311								
2001																
Total correspondiente al FEDER	11.478.140	11.478.140	5.739.070	5.739.070		5.739.070	465.504	5.273.566								
2002																
Total correspondiente al FEDER	11.531.394	11.531.394	5.765.697	5.765.697		5.765.697	475.263	5.290.434								
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.896.648	11.798.927	5.948.324	5.948.324		5.850.503	197.313	5.463.302	189.888	97.821						
2004																
Total correspondiente al FEDER	7.958.808	7.873.927	3.979.404	3.979.404		3.894.523	197.313	3.532.442	164.768	84.881						
2005																
Total correspondiente al FEDER	8.914.062	8.825.863	4.457.031	4.457.031		4.368.832	197.312	4.000.310	171.210	88.199						
2006																
Total correspondiente al FEDER	12.380.862	12.289.254	6.190.441	6.190.441		6.098.813	197.312	5.723.636	177.868	91.628						
<b>Eje prioritario nº2</b>	16.378.464	16.378.464	8.189.232	8.189.232		8.189.232		8.189.232								
2000																
Total correspondiente al FEDER	1.121.684	1.121.684	560.842	560.842		560.842		560.842								
2001																
Total correspondiente al FEDER	3.119.868	3.119.868	1.559.934	1.559.934		1.559.934		1.559.934								
2002																
Total correspondiente al FEDER	4.128.222	4.128.222	2.064.111	2.064.111		2.064.111		2.064.111								
2003																
Total correspondiente al FEDER	3.031.166	3.031.166	1.515.583	1.515.583		1.515.583		1.515.583								
2004																
Total correspondiente al FEDER	3.127.290	3.127.290	1.563.645	1.563.645		1.563.645		1.563.645								
2005																
Total correspondiente al FEDER	1.850.234	1.850.234	925.117	925.117		925.117		925.117								
<b>Eje prioritario nº3</b>	58.583.701	58.583.701	29.094.600	27.319.344	1.775.256	29.489.101	24.681.101	2.000.000	2.808.000							
2000																
Total correspondiente al FEDER	5.959.302	5.959.302	2.979.651	2.979.651		2.979.651	2.829.651	50.000	100.000							
Total correspondiente al FSE	1.289.582	1.289.582	580.312	580.312		709.270	709.270									
2001																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007  
Título: DE NAVARRA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local								
2002																		
Total correspondiente al FEDER	7.272.134	7.272.134	3.636.067	3.636.067							3.636.067	2.884.067	250.000	502.000				
Total correspondiente al FSE	1.313.848	1.313.848	591.232	591.232							722.616							
2003																		
Total correspondiente al FEDER	7.693.060	7.693.060	3.846.530	3.846.530							3.846.530	2.844.530	300.000	602.000				
Total correspondiente al FSE	1.341.583	1.341.583	603.712	603.712							737.871							
2004																		
Total correspondiente al FEDER	9.046.370	9.046.370	4.523.185	4.523.185							4.523.185	3.621.185	300.000	602.000				
2005																		
Total correspondiente al FEDER	8.478.044	8.478.044	4.239.022	4.239.022							4.239.022	3.337.022	300.000	602.000				
2006																		
Total correspondiente al FEDER	8.019.930	8.019.930	4.009.965	4.009.965							4.009.965	3.409.965	400.000	200.000				
Eje prioritario nº4																		
2000																		
Total correspondiente al FEDER	8.168.848	8.168.848	4.084.924	4.084.924							4.084.924	3.484.924	400.000	200.000				
2001																		
Total correspondiente al FEDER	34.001.438	34.001.438	10.200.432	10.200.432							23.801.007							
2002																		
Total correspondiente al FEDER	6.500.773	6.500.773	1.950.232	1.950.232							4.550.541							
2003																		
Total correspondiente al FEDER	4.006.667	4.006.667	1.202.000	1.202.000							2.804.667							
2004																		
Total correspondiente al FEDER	1.823.333	1.823.333	547.000	547.000							1.276.333							
2005																		
Total correspondiente al FEDER	2.703.333	2.703.333	811.000	811.000							1.892.333							
2006																		
Total correspondiente al FEDER	6.250.000	6.250.000	1.875.000	1.875.000							4.375.000							
Eje prioritario nº5																		
2000																		
Total correspondiente al FEDER	7.753.333	7.753.333	2.326.000	2.326.000							5.427.333							
2001																		
Total correspondiente al FEDER	4.984.000	4.984.000	1.489.200	1.489.200							3.474.800							
2002																		
Total correspondiente al FEDER	7.217.538	7.217.538	3.608.768	3.608.768							3.608.768							
2003																		
Total correspondiente al FEDER	1.264.878	1.264.878	632.438	632.438							632.438							
2004																		
Total correspondiente al FEDER	2.040.912	2.040.912	1.020.456	1.020.456							1.020.456							

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. E.; el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007  
Título: DE NAVARRA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional										
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2002																		
Total correspondiente al FEDER	1.700.760	1.700.760	850.380	850.380						850.380				850.380				
2003																		
Total correspondiente al FEDER	1.275.570	1.275.570	637.785	637.785						637.785				637.785				
2004																		
Total correspondiente al FEDER	660.304	660.304	340.152	340.152						340.152				340.152				
2005																		
Total correspondiente al FEDER	255.114	255.114	127.557	127.557						127.557				127.557				
<b>Asistencia Técnica</b>																		
2000																		
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404						1.404				1.404				
2001																		
Total correspondiente al FEDER	2.862	2.862	1.431	1.431						1.431				1.431				
2002																		
Total correspondiente al FEDER	2.922	2.922	1.461	1.461						1.461				1.461				
2003																		
Total correspondiente al FEDER	182.962	182.962	91.491	91.491						91.491				90.000				
2004																		
Total correspondiente al FEDER	2.748	2.748	1.374	1.374						1.374				1.374				
2005																		
Total correspondiente al FEDER	2.808	2.808	1.404	1.404						1.404				1.404				
2006																		
Total correspondiente al FEDER	182.870	182.870	91.435	91.435						91.435				90.000				
<b>Total</b>																		
Total correspondiente al FEDER	191.232.127	190.869.598	88.815.776	88.815.776						102.053.823				24.708.083				3.608.768
Total correspondiente al FSE	3.946.013	3.946.013	1.775.256	1.775.256						2.169.757				2.169.757				
Total correspondiente al FEOGA																		
Total correspondiente al IFOP																		
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																		
2000																		
Zonas no benef. ayuda transi.	24.431.091	24.431.091	11.006.400	11.026.088	560.313					12.824.691				3.997.047				100.000
Zonas benef. ayuda transi.	6.164.000	6.164.000	2.326.512	2.326.512						3.837.488				3.205.050				632.438
Total ayuda.	30.595.091	30.595.091	13.332.912	13.352.600	560.313					16.662.179				3.997.047				100.000

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej: el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)

Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.007  
Título: DE NAVARRA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local								
2001																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.383.651	11.824.800	11.233.968	591.232						13.588.851	4.073.618	8.583.233		502.000				
Zonas benef. ayuda transi.	3.850.780	1.925.390	1.925.390							1.925.390		904.934		1.020.456				
Total ayuda.	29.234.431	13.750.190	13.159.358	591.232						15.484.241	4.073.618	9.888.167		1.020.456				
2002																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712						12.937.892	4.158.125	8.176.767		602.000				
Zonas benef. ayuda transi.	3.208.982	1.604.491	1.604.491							1.604.491		754.111		850.380				
Total ayuda.	28.221.274	13.678.891	13.075.179	603.712						14.542.383	4.158.125	8.930.878		602.000				
2003																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.723.333	12.324.000	12.324.000							13.307.512	3.819.988	8.695.635		791.888				
Zonas benef. ayuda transi.	2.406.736	1.203.368	1.203.368							1.203.368		585.583		637.785				
Total ayuda.	28.130.069	13.527.368	13.527.368							14.510.880	3.819.988	9.261.218		791.888				
2004																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.213.600	11.356.800	11.356.800							13.771.919	3.555.709	9.469.442		766.768				
Zonas benef. ayuda transi.	1.283.594	641.797	641.797							641.797		301.645		340.152				
Total ayuda.	26.497.194	11.998.597	11.998.597							14.413.716	3.555.709	9.771.087		766.768				
2005																		
Zonas no benef. ayuda transi.	26.314.133	11.606.400	11.606.400							14.619.534	3.608.681	10.639.643		371.210				
Zonas benef. ayuda transi.	481.348	240.674	240.674							240.674		113.117		127.557				
Total ayuda.	26.795.481	11.847.074	11.847.074							14.860.208	3.608.681	10.752.760		371.210				
2006																		
Zonas no benef. ayuda transi.	25.697.600	11.856.000	11.856.000							13.749.972	3.683.671	9.688.435		377.868				
Zonas benef. ayuda transi.																		
Total ayuda.	25.697.600	11.856.000	11.856.000							13.749.972	3.683.671	9.688.435		377.868				
Total																		
Zonas no benef. ayuda transi.	177.781.700	82.848.800	80.873.544	1.775.256						94.770.371	26.877.840	64.380.799		3.511.732				
Zonas benef. ayuda transi.	17.395.440	7.942.232	7.942.232							9.453.208		5.844.440		3.608.768				
Total ayuda.	195.177.140	90.591.032	88.815.776	1.775.256						104.223.579	26.877.840	70.225.239		3.511.732				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. E.; el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

**Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006**

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				IFOP	Nacional				Privada		
			Total	FEDER	FSE	FEOGA		Total	Central	Regional	Local			
2000	24.431.091	24.431.091	11.606.400	11.026.088	580.312	0	0	12.824.691	3.997.047	8.727.644	0	100.000	0	0
2001	25.383.651	25.383.651	11.824.800	11.233.568	591.232	0	0	13.558.851	4.073.618	8.983.233	0	502.000	0	0
2002	25.012.292	25.012.292	12.074.400	11.470.688	603.712	0	0	12.937.892	4.159.125	8.176.767	0	602.000	0	0
2003	25.729.333	25.631.512	12.324.000	12.324.000	0	0	0	13.307.512	3.819.989	8.695.635	0	791.888	97.821	0
2004	25.213.600	25.128.719	11.356.800	11.356.800	0	0	0	13.771.919	3.535.709	9.469.442	0	766.768	84.881	0
2005	26.314.133	26.225.934	11.606.400	11.606.400	0	0	0	14.619.534	3.608.681	10.639.643	0	371.210	88.199	0
2006	25.697.600	25.605.972	11.856.000	11.856.000	0	0	0	13.749.972	3.683.671	9.688.435	0	377.866	91.628	0
<b>Total</b>	<b>177.781.700</b>	<b>177.419.171</b>	<b>82.648.800</b>	<b>80.873.544</b>	<b>1.775.256</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94.770.371</b>	<b>26.877.840</b>	<b>64.380.799</b>	<b>0</b>	<b>3.511.732</b>	<b>362.529</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.007

Título: DE NAVARRA

**Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .**

Año	Coste total	Participación Pública										Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total	Comunitaria					IFOP	Nacional					Privada	
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	Total		Central	Regional	Local				Otros (por especificar)
2000	6.164.000	2.326.512	2.326.512	0	0	0	0	3.837.488	0	3.205.050	632.438	0	0	0	0
2001	3.850.780	1.925.390	1.925.390	0	0	0	0	1.925.390	0	904.934	1.020.456	0	0	0	0
2002	3.208.982	1.604.491	1.604.491	0	0	0	0	1.604.491	0	754.111	850.380	0	0	0	0
2003	2.406.736	1.203.368	1.203.368	0	0	0	0	1.203.368	0	565.583	637.785	0	0	0	0
2004	1.283.594	641.797	641.797	0	0	0	0	641.797	0	301.645	340.152	0	0	0	0
2005	481.348	240.674	240.674	0	0	0	0	240.674	0	113.117	127.557	0	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>17.395.440</b>	<b>7.942.232</b>	<b>7.942.232</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.453.208</b>	<b>0</b>	<b>5.844.440</b>	<b>3.608.768</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

**4.2 CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

**CUADRO FINANCIERO DE ASISTENCIA TECNICA**

**FONDO: FEDER**

(euros)

<b>Gastos cofinanciables (Norma 11 Reglamento nº 1685/2000)</b>	<b>Administración Regional</b>	<b>Administración General</b>
2.1. Gastos de gestión, seguimiento y control Gestión, seguimiento y control (Gastos sometidos a límites) <b>Total</b>	45.000 <b>45.000</b>	5.000 <b>5.000</b>
2.2. Sueldos personal funcionario o contratado para tareas específicas del punto 2.1.  Determinados trabajos técnicos de la Red de autoridades Medioambientales (Gastos sometidos a límites)		
3. Otros gastos  Estudios e informes Información y publicidad Informatización del sistema Evaluación intermedia y final <b>Total</b>	30.000 45.000 60.000 <b>135.000</b>	5.000 <b>5.000</b>
<b>TOTAL AYUDA</b>	<b>180.000</b>	<b>10.000</b>
<b>TOTAL AYUDA (AGE+CA)</b>	<b>190.000</b>	

**5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN  
NACIONAL**

## **5. DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 a continuación se describen las disposiciones adoptadas para garantizar la cofinanciación nacional de las medidas previstas en el DOCUP Navarra Objetivo 2 (2000-06).

### **5.1. Medidas cofinanciadas por la Comunidad Foral**

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones del Gobierno de Navarra en las medidas del DOCUP queda garantizada al instrumentarse todas ellas a través del Presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra, donde se consignan los créditos oportunos por el importe del Gasto Público Elegible (Ayuda comunitaria más Cofinanciación nacional).

En aquellos casos en que eventualmente durante el desarrollo de las medidas la cofinanciación pueda ser aportada por algún organismo diferente al Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra con presupuesto diferenciado (empresas públicas, ayuntamientos, etc) se arbitrará, con anterioridad a realizar el primer pago, el correspondiente instrumento jurídico que garantice en todo caso la aportación de la cofinanciación nacional.

La existencia de dichos créditos constituye un requisito necesario para la asunción de obligaciones por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en todo lo relativo a las necesidades presupuestarias derivadas de la ejecución de los proyectos que van a recibir cofinanciación comunitaria, en virtud del Principio de Adicionalidad a que hace referencia el artículo 11.1 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, que literalmente establece: “Con el fin de garantizar verdaderos efectos económicos, los créditos de los Fondos no podrán sustituir los gastos estructurales públicos o asimilables del Estado miembro”.

### **5.2. Medidas cofinanciadas por Organismos de la Administración General del Estado**

La aportación de la cofinanciación nacional correspondiente a las actuaciones competencia de los Ministerios u Organismos dependientes de los mismos, queda garantizada a través de la inclusión de la misma en los Presupuestos Generales del Estado de cada año. Las dotaciones financieras de años posteriores al año en curso se regulan por los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria:

- Artículo 61 para poder contraer gastos con cargo a ejercicios futuros.
- Artículo 71 para las posibles generaciones de crédito con ocasión de los ingresos que se reciban del FEDER.
- Artículo 72 para poder incorporar al ejercicio siguiente, si ello es necesario, los créditos generados en el año anterior.

Los anejos de inversiones de los distintos Ministerios se identifican con la siguiente numeración:

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Anejo 20  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte : Anejo 18  
Ministerio de Hacienda: Anejo 15  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Anejo 19

La cofinanciación de las actuaciones ejecutadas por los Organismos dependientes de la Administración General del Estado está, asimismo, garantizada a través de los Presupuestos Generales del Estado, con dotación anual suficiente para las anualidades en las que se van a desarrollar.

**6. RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

## **6.DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión, en estrecha concertación con la Comunidad Foral y los distintos organismos ejecutores, en base al régimen de corresponsabilidad que establecen las disposiciones de aplicación y el Anexo I del DOCUP de Navarra, se corresponsabilizarán del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, verificarán en el ámbito de sus respectivas competencias el cumplimiento de la misma en la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones previstas en el DOCUP. En este sentido el Comité de seguimiento será el cauce de información de la situación sobre el respeto de dicha normativa, los eventuales problemas y las soluciones a los mismos.

### **6.1. Normas de competencia**

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo del DOCUP deben ajustarse a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, deberá notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

Los procedimientos de notificación y aprobación se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo.

Únicamente quedan exentas de la obligatoriedad de notificación a la Comisión las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas de "mínimis", así como aquellas que se apliquen mediante un régimen de ayudas cubierto por un Reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 994/1998 del Consejo, de 7 de mayo (hasta ahora han sido aprobados los Reglamentos nº 68/2001, 69/2001 y 70/2001, de 12 de enero, relativos a las ayudas a la formación, de mínimis y a las pequeñas y medianas empresas, respectivamente).

En el DOCUP y en este Complemento de Programa se aporta información sobre todas aquellas medidas que incluyen regímenes de ayuda con información sobre la clase de ayuda, fecha de notificación y referencia, fecha de aprobación, en su caso, número de ayuda, y duración, la cual se irá actualizando en los sucesivos informes anuales de ejecución que se elaboren. Cualquier nuevo régimen de ayuda que pretenda aplicarse al amparo del DOCUP dará lugar a una modificación de la Decisión de aprobación del mismo.

Las ayudas a las empresas respetarán los límites de intensidad de ayuda y de acumulación establecidos en la letra b) del apartado 4 del artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación comunitaria no podrá sobrepasar el 15% del coste total subvencionable, excepto en el caso de pequeñas y medianas empresas en que este porcentaje podrá incrementarse mediante la utilización de fórmulas de ayuda distintas de las ayudas directas, sin que este aumento pueda superar un 10% del coste total subvencionable.

Como medida destinada al control de las normas antes citadas, las ayudas que se concedan por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos y empresas en el ámbito de sus competencias se harán constar en una Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad, recogiendo en ella los datos que se determinen en su norma reguladora.

De acuerdo con lo dispuesto en el DOCUP, el control relativo a la acumulación de ayudas públicas concedidas a cada empresa de Navarra [ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de

*minimis*, de origen local, autonómico, nacional y/o comunitario] se basa en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, el cual desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Dicho sistema de control entrará en vigor cuando se formalice el Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, previsto en la precitada Orden Ministerial, una vez que el Parlamento de Navarra otorgue la preceptiva autorización al Gobierno de Navarra para formalizar dicho Convenio.

En este sentido, cabe señalar, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha mantenido reuniones con las Intervenciones Generales para la instrumentación de los citados Convenios, cuyo planteamiento formal será tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Entre tanto y por lo que se refiere a los regímenes de ayudas gestionados por la Comunidad Foral y que figuran en el DOCUP, existen mecanismos en el sistema de gestión presupuestario del Gobierno, denominado G-21 para evitar las duplicidades.

## **6.2. Adjudicación de contratos**

Todas las actuaciones del DOCUP que requieran la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se realizarán de acuerdo con las disposiciones sobre esta materia contenidas en la Ley Foral 10/1999, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desde el punto de vista de su contenido, entre otras novedades, incorpora determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública, dado que, aunque la mayor parte de ellos se incorporaron al texto de la Ley, existen otros como, por ejemplo, los relativos a publicidad potestativa en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” y cuantía de los contratos de suministro y servicios que, por no exigir norma con rango de Ley, se incorporan ahora al presente Reglamento y además, en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de Navarra, en el marco de la

aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

En la Ley Foral 10/1998, en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 48/1998, antes mencionados, definen en qué supuestos, según el importe de la licitación, procede la publicación en cada uno de estos Diarios Oficiales, todo ello con respeto de las normas que dichas disposiciones transponen.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento citado.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el DOCUP, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta lo solicita.

Cuando el órgano contratante no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

### **6.3. Protección del medio ambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

#### **Grandes proyectos**

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido Reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario de solicitud de confirmación de la tasa de participación comunitaria del Gran Proyecto.

#### **Evaluación del Impacto Ambiental**

Uno de los principios básicos que debe informar toda política ambiental es el de la prevención. En este sentido, la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente, representó el instrumento jurídico que mejor respuesta daba a esta necesidad. La incorporación de dicha Directiva al Derecho interno estatal se efectuó al aprobarse el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que ha sido modificado en parte de su articulado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Con posterioridad, la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, ha introducido diversas disposiciones destinadas a clarificar, completar y mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación.

Con el fin de incorporar plenamente al derecho interno español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas en la Directiva 97/11/CE, se promulgó el Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, que modifica el Real Decreto legislativo hasta ahora en vigor.

Por lo que se refiere a la exigencia o no de Declaración de Impacto Ambiental, el Real Decreto Ley 9/2000 señala, que en el caso de proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente será el Organismo Ambiental competente. Cuando se trate de proyectos cuya autorización administrativa corresponda a otros organismos, la competencia recaerá sobre el Departamento de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda del Gobierno de Navarra.

En el primero de los casos, es decir, cuando corresponda a la Administración General del Estado su aprobación y no estén sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según la Normativa Estatal, y sin embargo deban someterse a la misma por indicarlo la legislación de la Comunidad Autónoma, la citada evaluación se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento abreviado que a tal efecto se establezca reglamentariamente por el Estado.

Las obras que estuvieran incluidas en el Anexo II del Real Decreto legislativo 1302/1986, introducido por el Real Decreto Ley 9/2000, tendrán el soporte medioambiental exigido en cada caso. También serán de aplicación los criterios o umbrales establecidos por la Ley autonómica para determinar cuándo un proyecto del Anexo II debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El Real Decreto-Ley 9/2000 no será de aplicación en los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Única, es decir, a los proyectos privados que a la entrada en vigor de este Real Decreto (7 de octubre de 2000), se encuentren en trámite de Autorización Administrativa, ni a los proyectos públicos que hayan sido ya sometidos a información pública, ni a los que, no estando sometidos a dicho trámite, hayan sido ya aprobados.

### **Directiva Hábitats**

Por otro lado, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, incorporó al ordenamiento jurídico interno español lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Posteriormente, el Consejo de la Unión Europea ha adoptado la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva anterior. En consecuencia, se procedió a la correcta transposición mediante el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, que modificó el anterior.

El 17,51% de la superficie regional está sujeta a algún régimen de protección ambiental. El mantenimiento de los diferentes regímenes de protección y conservación ambiental requiere unas medidas financieras que hasta la fecha han sido financiadas por recursos propios del Departamento de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, salvo en aquellas medidas o proyectos puntuales cofinanciados por fondos comunitarios. El nivel de protección alcanzado en esos espacios habrá de mantenerse y, en su caso, aumentarse con las exigencias de la Directiva Hábitats, tomándose cuantas medidas compensatorias sean precisas para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 permanezca protegida.

Por su parte, la política medioambiental navarra se ha ido dotando de un marco legal cuya referencia es obligada para diseñar una planificación dirigida a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, utilizada ésta como instrumento de ordenación y gestión de los recursos y de orientación de las actividades y sectores productivos hacia modos y procesos de producción compatibles.

Entre toda la legislación ambiental aprobada en la Comunidad Foral de Navarra destacan las siguientes leyes:

- Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. (Modificada por la Ley Foral 8/1994, de 21 de junio y por la Ley Foral 5/1998, de 27 de abril).
- Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo de Protección de los Animales (domésticos y fauna autóctona)
- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre (BON nº 6, de 14 de enero de 1991) de protección y desarrollo de patrimonio forestal de Navarra.
- Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que establece las distintas categorías de suelo no urbanizable.
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. Establece un marco jurídico propio para Navarra para proteger, conservar y mejorar la parte del territorio con valores naturales dignos de protección e integra y armoniza la normativa sobre espacios naturales en el entramado jurídico, urbanístico-territorial y Medioambiental.
- Ley Foral 3/1997, de 27 de febrero (BON nº 31, de 12 de marzo), del Parque Natural de Urbasa y Andía.
- Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra.
- Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de vías pecuarias de Navarra.
- Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra. (BON Nº 159, de 30-12-1988).
- Decreto Foral 82/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra (BON nº 48, de 20-4-1990).
- Decreto Foral 191/2000, de 22 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 10/1988, de 29 de diciembre, de saneamiento de las aguas residuales de Navarra (BON nº 77, de 26-6-2000)
- Decreto Foral 55/1990, de 15 de marzo, por el que se establecen limitaciones al vertido de aguas residuales a colectores públicos (BON nº 38, de 28-3-1990)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de agosto de 1989, por el que se aprueba definitivamente como Plan Sectorial de Incidencias Supramunicipal, el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra y se declara dicho Plan Sectorial de utilidad pública e interés público (BON nº 100, de 14-8-1989)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de abril de 1991, por el que se aprueba la primera actualización del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra (no publicado en BON).
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de enero de 1996, por el que se aprueba la segunda actualización del Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, actualmente vigente (no publicado en BON).
- Ley Foral 13/1994, de 20 de septiembre, de gestión de los residuos especiales.
- Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de Actividades Clasificadas.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 26 de mayo de 1997, aprobando las medidas a desarrollar en esta Comunidad Autónoma en aplicación de la directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario. En dicho Acuerdo se aprobaron las actuaciones llevadas a cabo por los Departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la posible declaración de zonas vulnerables en Navarra. Asimismo, se declaró que no se cumplen los requisitos establecidos para la declaración de zonas vulnerables en la zona del “acuífero aluvial del Ebro y afluentes” (unidades hidrogeológicas 25, 26 y 27) en el ámbito territorial de Navarra.

Se recogen exclusivamente las normas con rango de ley en vigor. Existen además numerosos decretos y órdenes forales.

### **Red Natura 2000**

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000, la Autoridad Medioambiental responsable garantiza el cumplimiento de las Directivas de Hábitats mencionadas en las inversiones financiadas a través de este DOCUP. En consecuencia, informará al Comité de Seguimiento de las medidas tomadas para la conservación y protección de las zonas que componen la Red Natura 2000 comprendidas dentro de los límites geográficos elegibles para el DOCUP, cuando se identifique alguna inversión que afecte a dichas zonas.

### **Plan de gestión de residuos**

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Mediante Resolución de 13 de enero de 2000 de la Secretaría General de Medio Ambiente se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.

### **Directiva Nitratos**

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676 del Consejo de 12 de diciembre sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola. Esta Directiva ha sido transpuesta mediante Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

### **6.4. Promoción de las pequeñas y medianas empresas.**

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las PYMEs en el DOCUP.

En este sentido, merece destacarse la creación mediante Real Decreto 1873/1997, de 12 de diciembre, del Observatorio de la PYME. Se trata de un foro de intercomunicación permanente de la Administración con las PYMEs a través de sus organizaciones y forman parte del mismo las Comunidades Autónomas, además de profesionales de prestigio y experiencia profesional. Sus fines son la realización de un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo, así como elaborar estudios y conocer en profundidad la problemática de estas empresas.

En el DOCUP, la promoción de las pequeñas y medianas empresas se presenta como una prioridad de carácter horizontal. Así, en prácticamente la totalidad de los ejes de desarrollo del DOCUP se presta atención a las PYMEs, en particular en los ejes 1 y 3.

En el eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” es donde se hace un mayor esfuerzo de apoyo a las PYMEs debido a su peso en el tejido productivo de la región. Este apoyo se plasma sobre todo mediante ayudas dirigidas a su creación, mejoras en su financiación, refuerzo de la capacidad emprendedora, apoyo a su internacionalización, etc.

En el eje 3 Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información). La promoción se centra en la transferencia de tecnología y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo.

### **6.5. Política comunitaria sobre la igualdad de oportunidades**

El Tratado de Amsterdam incluye la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres entre los objetivos comunitarios y como preocupación horizontal en sus artículos. 2 y 3.

En este sentido, los Reglamentos que regulan los diferentes Fondos Estructurales han tenido muy en cuenta la dimensión del género. En ella se incluye un enfoque dual, que consiste en combinar la transversalidad con medidas específicas.

La transversalidad ha implicado una presencia activa en el proceso de programación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el informe de evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades que se resume en el DOCUP y que ha permitido garantizar una coherencia y una presencia adecuada de las prioridades comunitarias en igualdad de oportunidades en las medidas previstas en el DOCUP de Navarra.

Para asegurar un correcto desarrollo de los contenidos de las medidas y para el seguimiento del DOCUP se ha establecido que el Instituto Navarro de la mujer forme parte del Comité de Seguimiento del mismo.

### **6.6. Política de empleo**

El Tratado de Amsterdam incluye por primera vez un Título dedicado a la política de empleo y se definen las líneas fundamentales de una estrategia de coordinación de las políticas nacionales de empleo: la Estrategia Europea del Empleo. El Consejo de Luxemburgo lleva a la práctica la estrategia diseñada en el Tratado de Amsterdam, definiendo las primeras diecinueve Directrices para las políticas de empleo de los Estados Miembros, basadas en cuatro pilares centrales de actuación prioritaria.

Este marco configura la Estrategia Europea de empleo que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, si se quiere comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

Este Marco Político de Referencia establece tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en ocho líneas prioritarias y veintitrés objetivos estratégicos que están reflejadas en la medida de FSE recogidas en el DOCUP, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo de Navarra.

Las ocho líneas prioritarias en torno a las que se articulan las actuaciones del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006 son:

1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
2. Refuerzo de la capacidad empresarial.
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo.
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional.
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.
8. Fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo.

Estas se dividen en veintitrés objetivos específicos, de los que el punto 5 que se aplica en esta programación consiste en:

Apoyar la investigación en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Este objetivo específico, que se encuentra ligado directamente con este DOCUP, se desarrolla, tal como establece el Marco Político de Referencia, mediante la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo; favorecerá además la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos así como la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se complementan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

### **6.7. Asistencia Técnica**

El DOCUP prevé una medida de asistencia técnica que tiene una dotación comunitaria de 0,190 millones de euros. Esta medida incluye, por una parte, actividades relacionadas con estudios, seminarios, información y divulgación, evaluaciones externas, etc y, por otra, actividades ligadas a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control.

De acuerdo con la norma 11 del Reglamento (CE) n° 1685/2000 de la Comisión, este segundo tipo de gastos puede alcanzar una ayuda comunitaria máxima de 2,265 millones de euros ( 2,5 % de 90,591 millones de euros).

En cumplimiento de las disposiciones del DOCUP, el cuadro que figura en el apartado 4.2 desglosa los gastos correspondientes a los dos tipos de actividades.

**6.1 CUADRO DE RÉGIMEN DE AYUDAS**

CUADROS RESUMEN REGÍMENES DE AYUDA

Regímenes de ayuda APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	Nº DE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Medidas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas (PYME)	23.06.1997	N 425/1997	24.09.1997	Indefinida	Subvención	B.O.N. 139 de 19.11.1997
1.1	Ayudas a la inversión y el empleo	09.03.2000	N 141/2000	3.05.2000	Indefinida	Subvención/ Bonificación intereses	B.O.N. 150 de 12.12.00
1.1	Modificación del régimen N 141/2000 (ayudas a la inversión y el empleo-Navarra)	15.03.2002	N 208/2002	23.09.2002	Indefinida	Subvención/ Bonificación de intereses	B.O.N. 59 de 12.5.2003
3.1	Incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos	31.10.2001	N 739/2001	19.04.2002	2002-2004	Ayuda Directa	O.M. de Mº Ciencia y Tecnología de 18.10.2001
3.2	Ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación	15.02.2000	N 104/2000	04.07.2000	Indefinida	Subvenciones, préstamos sin intereses y bonificación de intereses	B.O.N. 150 de 13.12.00
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa reembolsables y/o	
3.2	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa reembolsables y/o	
3.2 a 3.6	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables.	14-4-2000	N 276/2000	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa reembolsables y/o	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA**

3.2	Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y ordenación del Territorio	1986	N 191/2000	8-8-2000	20(00-2003 (*))	Ayudas reembolsables	
-----	---	------	------------	----------	--------------------	----------------------	--

Nota: En la referencia N 276/2000 del cuadro figuran todas las áreas del PROFIT cuando en realidad sólo afecta a las áreas científico tecnológicas y al Programa Nacional de Medio Ambiente del PROFIT. Las áreas del PROFIT relativas, entre otras, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Sociedad de la Información (competencia de la actual D.G. para la Sociedad de la Información) deben figurar bajo otra referencia de Ayuda: la 191/2000 con idéntica vigencia y fecha de aprobación comunitaria que el resto del Programa PROFIT (8-8-2000)

(\*)) El Ministerio de Ciencia y Tecnología está trabajando en la propuesta de continuidad de los regímenes señalados-

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA**

**Ayudas concedidas bajo la regla de mínimos**

MEDIDA	TÍTULO DEL RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Ayudas para la mejora de la calidad, el diseño y la competitividad				Anual	Subvención	B.O.N. 42 de 05.04.2000
1.1	Ayudas a la inversión realizada por establecimientos destinados al alojamiento turístico en hoteles y hostales, restaurantes y empresas de actividades turísticas				Anual	Subvención	B.O.N. 77 de 26.06.2000
1.1	Servicios on line para las micro y pymes					Ayudas PYMES	
1.5	Apoyo a la Internacionalización de empresas					Ayuda PYMES ICEX	

**COMPLEMENTO DE PROGRAMA DEL DOCUP DE NAVARRA**

**Regímenes de ayuda no notificados**

<b>MEDIDA</b>	<b>TÍTULO RÉGIMEN</b>	<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>PERIODO CUBIERTO</b>	<b>RESUMEN DEL RÉGIMEN</b>	<b>REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL</b>
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	200-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acciones especiales en el marco del P.N. de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2.3.2000

**7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

## **7. PLAN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Las acciones de información y publicidad del DOCUP de Navarra se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

La participación de la Comisión en las actividades de Información y Publicidad se ajustará a lo prevenido en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo. En este sentido, se invitará a los representantes de la Comisión a participar en aquellos contactos con la prensa y aquellos actos (v.g. inauguración de proyectos singulares) del DOCUP de Navarra en los que sea precisa su presencia o en los que por su carácter así lo aconsejen. Así mismo se comunicará a la Comisión, en su momento, de aquellas iniciativas de interés, emprendidas, para que esta pueda participar adecuadamente en la ejecución de las mismas.

### **7.1. Objetivos y destinatarios del Plan**

#### **Objetivos**

El Plan de actividades de comunicación del DOCUP de Navarra pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP.
- Proporcionar información sobre el contenido del DOCUP y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el DOCUP.

#### **Destinatarios**

Garantizar la transparencia de la ejecución del DOCUP supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

## **7.2. Contenido y estrategia de las actividades de comunicación e información**

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del DOCUP y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

### **Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento del DOCUP y de las medidas que contempla**

En esta primera fase se pretende dar a conocer el DOCUP a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, ejes, medidas, dotaciones, plazos, etc.

En esta fase se prestará especial atención a las autoridades regionales y locales, y a los agentes económicos y sociales, como principales impulsores del desarrollo regional.

Algunas de las actuaciones que a continuación vamos a describir, por sus características, se desarrollarán también durante la segunda fase.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Difusión del DOCUP a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se creará una página web en la que se podrá consultar su contenido, así como se podrá ir incluyendo información sobre los resultados (2ª fase). Edición del DOCUP en CD-ROM.
- Organización de seminarios, jornadas y conferencias con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el DOCUP y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- Distribución de publicaciones (folletos, notas informativas) sobre determinadas actividades financiadas a través de este DOCUP cuya difusión se considere de especial interés.
- Elaboración de un manual práctico de ayuda a los beneficiarios finales, con información sobre los procedimientos de gestión del DOCUP, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del DOCUP.

En el caso de las medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno, las ayudas públicas a empresas y las subvenciones globales, la información, se difundirá a través de los siguientes medios:

- Publicación de convocatorias de ayudas a través de los Diarios Oficiales (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra ).
- A través de las delegaciones y oficinas de información de los organismos intermedios.
- Mediante anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, que ofrecerán información sobre las actividades que se ponen en marcha y a qué instancias (lugares, personas, etc) dirigirse para obtener información.
- Publicación de folletos, trípticos y otros materiales promocionales.

En el caso de acciones de formación o empleo o pertenecientes al ámbito del desarrollo de los recursos humanos, las informaciones mencionadas en el apartado anterior serán ofrecidas a través de los organismos de formación profesional, institutos de empleo, empresas y agrupaciones de empresas, o centros de enseñanza, según cada caso. En este ámbito, además, se colocarán carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y, en su caso del Fondo correspondiente, en todos los organismos que pongan en marcha o se beneficien de las medidas financiadas.

### **Actividades relacionadas con la ejecución y los resultados obtenidos.**

En esta fase se pretende dar a conocer a la opinión pública y a las entidades beneficiarias la realización de las medidas contempladas en el DOCUP.

Son actividades a desarrollar en esta fase las siguientes:

- Información a través de la página web sobre el DOCUP, su ejecución, los resultados obtenidos y ejemplos de proyectos desarrollados.
- Se informará, en la medida de lo posible, a los medios de comunicación, con motivo de las reuniones de los Comités de seguimiento, sobre el estado de avance del DOCUP.
- Se dará publicidad a los resultados de la evaluación intermedia realizada de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/99, antes citado.
- En los casos de proyectos de inversiones en infraestructura cuyo coste total sobrepase los 3 millones de euros, se instalarán vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, antes citado. Una vez finalizada la obra, se colocarán placas conmemorativas permanentes en la parte accesible al público.
- Cuando se trate de inversiones físicas en empresas, las placas conmemorativas se colocarán durante un año.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Estructural que corresponda.
- Al término del periodo de ejecución del DOCUP se editará una publicación

### **7.3. Evaluación de las actividades del Plan.**

Se presentará a los Comités de seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99 y los resultados de la evaluación intermedia realizada, según el artículo 40 del Reglamento 1260/99, se harán públicos.

### **7.4. Presupuesto indicativo**

Las medidas de información general sobre el DOCUP contenidas en este Plan irán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio DOCUP. La asignación para las medidas de información y publicidad es aproximadamente 45.000 euros de ayuda FEDER. Las relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del DOCUP en las que se encuentren.

### **7.5. Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución del Plan**

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este DOCUP, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

En el capítulo 11 del DOCUP, "Disposiciones de Aplicación", del DOCUP se indica que: "Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1159/2000."

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del DOCUP es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el DOCUP. La autoridad de gestión del DOCUP velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

El Coordinador de la Comunidad Foral de Navarra es el Servicio de Acción Exterior del Departamento de Economía del Gobierno de Navarra  
(C/ Tudela, 20, 4º 31003 Pamplona  
Tef. 948.42.66.54, fax 948.42.66.52  
E-Mail [accion.exterior@cfnavarra.es](mailto:accion.exterior@cfnavarra.es)  
página web [www.cfnavarra.es/info-point.europa](http://www.cfnavarra.es/info-point.europa)

**8. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS FINANCIEROS  
FEDER**

## **8 INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS**

### **8.1. Introducción**

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión y la Administración española acuerdan las modalidades que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos provenientes de los beneficiarios finales, una vez que hayan sido validados por los sistemas que establezcan las unidades administradoras de los distintos Fondos Estructurales que intervienen en este DOCUP.

La autoridad de gestión y las autoridades pagadoras del FEDER garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

La autoridad pagadora del Fondo Social Europeo suministrará los datos a la Comisión a través de una conexión Internet a la aplicación "SFC – Structural Funds Common Database", hasta que la aplicación de la Unidad Administradora del FSE, que se describe más adelante, esté disponible para realizar el tratamiento de los datos y generar ficheros que respondan a la estructura solicitada por la Comisión, momento a partir del cual la transmisión de los datos, se hará a través del envío a la Comisión de ficheros con estructura electrónica (ficheros FTP). La Comisión se encargará de introducir el contenido de dichos ficheros en la aplicación SFC.

En cualquier caso, la aplicación SFC será la base de referencia de la Comisión y de España durante el periodo de programación cubierto por el DOCUP.

### **8.2. Fondos 2000**

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

.Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, el principal inconveniente y restricción, que se presenta es la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

### **8.3. Introducción a las soluciones presentadas**

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

- 1 Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.

- 2 Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3 Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION", y exportación de "FICHEROS CON FORMATO EXCEL".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

#### **8.4. Descripción detallada de cada una de las soluciones**

##### **Buzones**

El sistema está diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT), Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales; usuarios pertenecientes a la Comisión Europea, o Comunitarios; usuarios denominados Remotos o Periféricos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir la transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.

Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a la gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT; es decir, un usuario periférico nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT, que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

### **Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)**

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, este se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones, que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarlo mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.

### **Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión**

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la Comisión como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

#### **A) Del Estado miembro a la Comisión:**

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.
- Informe final.

#### **B) De la Comisión al Estado miembro.**

- Decisión de aprobación de las intervenciones.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

### **Ficheros con formato Excel**

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.

### **CD-ROM**

Para el intercambio de información voluminosa y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

### **8.5. Sistema de recogida y transmisión de datos FSE (SSU)**

Para la ejecución de la medida FSE del DOCUP, los beneficiarios finales diseñan un conjunto de actuaciones que son la unidad básica de tratamiento de la información en el sistema y constituirán las operaciones que define el Reglamento (CE) 1260/1999. Las actuaciones que desarrollan dicha medida se reflejan en el presente Complemento de Programa.

Los parámetros de seguimiento aplicables al conjunto de las intervenciones del FSE en España se basan en una tipología de actuaciones derivada del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1784/1999 relativo al FSE, adaptada al desarrollo del Marco Político de Referencia del MCA del Objetivo 3 de España.

Cada beneficiario final solicita la inclusión de las actuaciones que pretende llevar a cabo en desarrollo de las medidas y ejes del DOCUP. Al dar de alta cada actuación, se incluirá en el tipo y el ámbito de intervención correspondientes y se indicarán los datos identificativos de la actuación.

Para cada uno de los tipos de actuación se han establecido indicadores de realización y de resultado específicos que alimentarán el sistema de seguimiento de la UAFSE, complementando los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada. Estos datos se utilizarán para calcular el valor de los indicadores de medida y de los indicadores previstos para la reserva de eficacia. Los datos que el sistema recoge deben provenir de fuentes verificables de obtención de los datos individualizados de los destinatarios últimos de las acciones.

El equipo de evaluación del FSE y el evaluador de la forma de intervención participarán activamente en el mantenimiento del sistema de seguimiento, diseñando en su caso los tratamientos estadísticos que sirvan de base para su trabajo.

En ningún caso el sistema de seguimiento de la UAFSE recogerá datos individualizados de los destinatarios últimos de las actuaciones.

Todos los datos de ejecución son validados en el sistema de seguimiento de la UAFSE (actuando por cuenta de la autoridad de gestión), verificando su adecuación a los planes financieros aprobados por la Comisión y por el Comité de Seguimiento. Los datos de ejecución serán transferidos posteriormente por medidas al sistema de seguimiento de la autoridad de gestión.

Cuando el beneficiario final pide un reembolso, el sistema de seguimiento ayuda al agente de la autoridad pagadora a verificar que se cumplen todos los requisitos, en particular los del artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/99. Se prestará una especial atención a los resultados de los posibles controles efectuados sobre las actuaciones cofinanciadas por ese beneficiario final, tanto en este periodo como en los anteriores. Una vez recibida la transferencia de fondos, el beneficiario final lo comunica al sistema de seguimiento, cerrando el proceso abierto con la petición de reembolso.